

Criminalización, judicialización y represión de la lucha social y liderazgos comunitarios que defienden el territorio en el gobierno de Alejandro Giammattei Falla

Por Alejandro Del Águila

Historiador por la Universidad de La Habana, y Antropólogo por la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), e integrante del Equipo de El Observador.

Introducción

Este ensayo sistematiza el análisis de una tipología de persecución política contra organizaciones campesinas en Guatemala, las cuales se han resistido al modelo neoliberal de acumulación capitalista que tiene rasgos neocoloniales y extractivistas, fincados en la explotación de las riquezas naturales, concentración de la tierra y la flexibilización en la remuneración salarial de la fuerza de trabajo.

En el ensayo se hace hincapié en la persecución política del Estado en contra las distintas resistencias organizadas por comunidades rurales, indígenas y mestizas, que se oponen a la ejecución de proyectos de inversión privada que saquean los territorios, violentando los derechos humanos de poblaciones indígenas y mestizas así como de los Pueblos, ya de por sí abandonados en los últimos 60 años por los distintos gobiernos de turno que solo han estado al servicio de las fracciones y familias oligarcas del capital nacional y transnacional.

En particular, se actualizan casos contra liderazgos comunitarios -hombres y mujeres- que están siendo criminalizados/as y reprimidos por instituciones del

Estado y por grupos de seguridad privada. Se revisa, también, la continuidad y los aspectos novedosos relacionados con la forma de actuar de la gestión de Alejandro Giammattei Falla y el partido político Vamos, quienes ha gobernado dos años con mecanismos de control social y policial amparados en la obsoleta Ley de Orden Público de 1965.

El Observador puede afirmar que la actual criminalización¹ contra el liderazgo social es la continuación de las políticas represivas contrainsurgentes montadas históricamente por el Estado guatemalteco contra opositores políticos, particularmente contra resistencias y liderazgos comunitarios a las inversiones privadas nacionales y extranjeras en proyectos de exploración y explotación de riquezas naturales, la cual se configura durante la etapa de la doctrina de seguridad nacional impuesta en las décadas de 1970 y 1980; pero que, a raíz de las modificaciones al régimen político tras la denominada apertura democrática de 1985 y la firma de los Acuerdos de Paz de 1996, adquieren otros matices de apariencia legal.

1. Según la Unidad de Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEHUA), la criminalización es una respuesta del Estado y poderes económicos a la acción de la defensa de Derechos Humanos, que consiste en utilizar el sistema penal para deslegitimar y desmovilizar la actuación del individuo que ha sido acusado. Aquí hay que hacer dos precisiones: la primera, relacionada con funcionarios y el poder económico entendido como el Estado integral que defiende intereses de grupos dominante; en tanto que, dos, cuando se habla de defensores de los derechos humanos hay que tener una visión amplia que es quien defiende los derechos básicos de la clase trabajadora y, en general, de la población desposeída de medios de producción.

De hecho, la persecución y la represión posterior a 1996 contra el liderazgo social y comunitario, ha continuado extrajudicialmente y se ha profundizado con asesinatos, ya sea por la intervención directa de agentes del Estado o por la complacencia del mismo, donde los grupos de poder local y regional utilizan ejércitos privados. Bajo el andamiaje legal de la denominada época democrática, se han utilizado mecanismos legales para instrumentalizar el montaje de delitos contra los liderazgos, que cuestionan en distintos ámbitos las políticas neoliberales y el carácter extractivista de la acumulación capitalista basada en el control y explotación de los territorios.

El origen de lo que ahora se conceptualiza como **criminalización**, es decir, las reformas y/o creación de los marcos jurídicos, fue un elemento necesario para permitir en Guatemala que manos privadas participen en la extracción minera, el mercado de la energía eléctrica, las telecomunicaciones, y los nuevos procesos de despojo y acaparamiento de grandes extensiones de tierra que han dado lugar a la reconcentración en pocas manos, bien para fomentar el latifundio improductivo o la incorporación de las mismas para producción de monocultivos dedicados a la agroexportación.

El proceso de criminalización consiste, primero, en la exposición mediática ante la opinión pública para descalificar a quienes manifiestan oposición a medidas y políticas estatales antipopulares mediante la utilización de medios de información y comunicación corporativo (MIC), en este caso, la imposición de proyectos de inversión, pero, también, al incumplimiento de compromisos laborales, despidos injustificados, y prohibición a la libre sindicalización, entre otros.

En segundo lugar, sucede a partir de la manipulación que se hace de los tipos penales vigentes en el ordenamiento jurídico. Para ese fin se ha instrumentalizado la legislación como la Ley de Orden Público, la Ley contra el Crimen Organizado, y la Ley Antiterrorista, pero también ha incluido delitos específicos reformados en el Código Penal durante el gobierno de Álvaro Arzú Irigoyen (1996-2000) y el Partido de Avanzada Nacional (PAN), entre ellos, la usurpación y usurpación agravada que persigue el castigo por la toma de tierras que realizan las comunidades agrarias. La escalada en la persecución penal tiene un efecto en la organización social porque obliga a dirigir todos sus esfuerzos para defenderse de la criminalización, relegando a segundo

plano la reivindicación por la defensa del territorio y los derechos fundamentales.

El objetivo en general de la criminalización y la persecución política es posicionar y justificar, una vez más, la representación social del enemigo interno ante la opinión pública con el fin de justificar medidas represivas, por ejemplo, contra organizaciones campesinas que han recuperado tierras que ancestralmente les pertenecen. En Guatemala, el conflicto central es la problemática estructural de la tenencia de la tierra y, ahora, del control y explotación de los territorios y sus riquezas.

Se analizará cómo en el Plan de Gobierno de partido oficial Vamos por una Guatemala Mejor (Vamos), interlocutor de grupos corporativos del capital dedicado a la extracción minera y el monocultivo como modelos económicos, ha previsto la oposición comunitaria a proyectos de explotación de riquezas naturales y de la mano de obra mal pagada, para lo cual el Estado, a través de las fuerzas de seguridad, Ministerio Público (MP) y los tribunales de justicia, controla y/o neutraliza, porque se trata de nuevo del “eterno enemigo interno” que se opone al desarrollo de este capitalismo guatemalteco.

De ahí que, la criminalización es, en sí, la continuación de la llamada contrainsurgencia en un nuevo episodio distinto a la práctica de los años de la guerra interna, porque ahora, desde el aparato del Estado bajo un ropaje legalista, se utiliza una política criminal específica de persecución de los liderazgos sociales instrumentalizando a las fuerzas de seguridad y al aparato de justicia para contener las luchas legítimas por el acceso a la tierra, defensa y recuperación de los territorios, y por los derechos laborales que las cúpulas empresariales se niegan a reconocer.

En un segundo lugar se aborda y se describen casos en donde hay liderazgos -mujeres y hombres- criminalizados y judicializados, así como sometidos a una ofensiva de asesinatos políticos y, potencialmente, ejecución extrajudicial:

- **Criminalización contra líderes comunitarios en el municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu, porque han denunciado ante tribunales al Ingenio El Pilar por contaminación de ríos y tierras.**

- *Órdenes de captura contra liderazgos comunitarios -hombres y mujeres del municipio Coatepeque, Quetzaltenango, porque en su calidad de representantes de trabajadores de la finca San Gregorio Puerta Parada, reivindican el pago de pasivos laborales y prestaciones sociales nunca reconocidas, por parte de la familia Campollo que es la propietaria.*
- *Recuento de asesinatos cometidos contra integrantes de las organizaciones campesinas Comité Campesino del Altiplano (CCDA) y Comité de Desarrollo Campesino (CODECA), que han protagonizado las reivindicaciones de la lucha campesina por la tierra o derechos básicos, pero que se ven desmovilizados porque tienen que canalizar sus energías ante los tribunales que tras criminalizarlos, los judicializa con el único propósito de defender el beneficio económico de la clase burguesa y sus grupos de poder económico e influencia política.*

Es importante entonces, ir dilucidando un patrón de actuación del Estado, que criminaliza y persigue liderazgos opositores al modelo de acumulación capitalista, así como su tendencia a escalar la judicialización, estigmatización y represión operada por el gobierno del partido VAMOS, desde el poder Ejecutivo e instrumentalizada en la mayoría de casos por los cuerpos de seguridad, policía y ejército y por las Cortes, como de jueces pagados por las grandes corporaciones, en lo que se podría denominar como la nueva fase de la contrainsurgencia que imponen los gobiernos de turno.

Por tanto, es vital enfocarse en las formas que adquiere hoy la criminalización, por ejemplo, la exposición mediática y judicialización, así como la persecución política que se evidencia en represión a las comunidades, asesinatos selectivos y en algunos casos las desapariciones, a partir del análisis de tres tipos de casos ya descritos; con el fin de ahondar en el conocimiento de su situación.

1. El patrón de actuación del Estado en torno a la criminalización y persecución política

La criminalización ha sido una estrategia que el Estado ha utilizado para reprimir la protesta y la resistencia social, antes y después de la firma de los Acuerdos de Paz. Es importante subrayar que dichos acuerdos son Ley de la República, Decreto 5-2005²; forman parte del Bloque Constitucional, y están respaldados por compromisos internacionales en diversas convenciones referidas al respeto a los derechos humanos y otras materias.

Criminalizando, el Estado encubre la represión contra liderazgos sociales que se oponen al modelo de acumulación capitalista, el cual está basado en proyectos de inversión privada de gran envergadura para la extracción de riquezas de la naturaleza, o lo que la economía capitalista denomina bienes y recursos; pero, también igualmente importante, se basa en la explotación y precarización de la fuerza de trabajo —el capital variable—, tanto en la esfera pública como en la privada, así como en la desvinculación de las funciones centralizadas de la economía que estaban en manos del Estado hasta antes de imponerse las medidas neoliberales como fueron, la privatización de los servicios públicos estratégicos y las empresas que los ejecutaban que llevó a cabo el gobierno de Álvaro Arzú Irigoyen (1996-2000), y el Partido de Avanzada Nacional (PAN).

Por ende, bajo una serie de medidas legalistas y amparados en la lógica del Estado de Derecho ampliado y neoliberal como lo denomina Marco Fonseca³, la criminalización se centra en perseguir a la resistencia a las mega inversiones que integran los tres ejes que caracterizan la acumulación capitalista de la actualidad.

2. Decreto No. 5-2005, Congreso de la República.

3. Fonseca, Marco. "Familias y fracciones oligarcas guatemaltecas se disputan el control y la hegemonía del Estado guatemalteco". Boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Años 12 y 13, Nos. 57-58. Guatemala, Centroamérica, diciembre 2017-febrero 2018.

La criminalización tiene la característica que, bajo la tipificación de una serie de delitos, en su mayoría infundados contra quienes dirigen luchas que se enfrentan a los intereses empresariales que se benefician del modelo, logran neutralizar a las y los luchadores sociales que son quienes defienden el territorio, el derecho al acceso a la tierra, y a los satisfactores básicos para la subsistencia. En lo que respecta a este derecho, la característica más visible es la persecución política por medio del asesinato a líderes campesinos y, en menor medida, la desaparición forzada.

Criminalizando, el Estado encubre la represión contra liderazgos sociales que se oponen al modelo de acumulación capitalista, el cual está basado en proyectos de inversión privada de gran envergadura para la extracción de riquezas de la naturaleza, o lo que la economía capitalista denomina bienes y recursos; pero, también igualmente importante, se basa en la explotación y precarización de la fuerza de trabajo.

La criminalización y la persecución política puede ser considerada como la actualización de la concepción y representación del enemigo interno, y la aplicación de la contrainsurgencia que se desplegó durante la guerra interna; orientación que en su momento estuvo cargada de la ideología reaccionaria y anticomunista por medio de imágenes que desvalorizan a lo que se consideró **el otro**, siendo la forma con que el Estado operó la represión contra sectores que proponían una revolución social o, por lo menos, reformas al modelo. La característica actual es aplicar esta misma noción de enemigo interno en un marco de existencia formal del llamado Estado de Derecho, configurado tras la apertura democrática y la firma de los Acuerdos de Paz, contra actores nuevamente considerados como

enemigos opuestos a las lógicas de acumulación capitalista, o lo que hoy se ha denominado el neoextractivismo.

Lo que se observa son continuidades, ahora bajo un andamiaje más fino de aparente respeto a los derechos humanos, aplicando tipos penales existentes en los códigos jurídicos en leyes como la del Crimen Organizado, Contra el Terrorismo, y otras; aplicación que está a cargo del sistema de justicia y del Ministerio Público (MP), en tanto que éste tiene el monopolio de la investigación y la persecución penal bajo una política pública que manipula legalmente diversos delitos, y que es utilizada para desmontar la resistencia contra los proyectos de inversión en explotación de las riquezas naturales que llevan a cabo capitales nacionales y transnacionales.

Esta política criminal de aplicación expresa desde el MP, fue concebida desde el gobierno de Otto Pérez Molina (2012-septiembre de 2015) y el desaparecido Partido Patriota (PP) que, como ha sido denunciado, fue el retorno de una camarilla de militares retirados pertenecientes a diversas fracciones con presencia, tanto desde adentro del ejército como desde fuera, que fue el paraguas para una alianza con fracciones de la burguesía y la oligarquía nacional y transnacional para operar sus intereses, así como de esas fracciones militares que han operado el Consejo Nacional de Seguridad (CNS) amparados en la Política Nacional de Seguridad que concibió que toda oposición a los intereses de empresarios, revestía un peligro a la seguridad nacional; la situación continuó durante el gobierno de Jimmy Morales Cabrera (2016-2020) y el Frente de Convergencia Nacional (FCN)-Nación, así como durante el actual de Alejandro Giammattei Falla y el partido político Vamos, que la sigue profundizando.

1.1 Características generales de la estrategia de criminalización y persecución

El primer componente de la criminalización y la persecución política es la creación de otredades negativas, clave para la creación de discursos y narrativas que pretenden legitimar la represión. Esto se materializa por medio de la propaganda que tuvo su origen en las denominadas operaciones psicológicas efectuadas por el Estado contrainsurgente, a través de las unidades de inteligencia y estructuras del ejército como las secciones de la Inteligencia Militar, Operaciones Civiles, y Operaciones Psicológicas que, en el pasado como en el presente, utilizan determinados medios de información comunicación corporativa (MIC) a través de la compra de espacios en los impresos, en radios, televisión, y hoy día en las redes sociales.

Esta política criminal de aplicación expresa desde el MP, fue concebida desde el gobierno de Otto Pérez Molina (2012-septiembre de 2015) y el desaparecido Partido Patriota (PP) que, como ha sido denunciado, fue el retorno de una camarilla de militares retirados pertenecientes a diversas fracciones con presencia, tanto desde adentro del ejército como desde fuera, que fue el paraguas para una alianza con fracciones de la burguesía y la oligarquía nacional y transnacional para operar sus intereses

En la actualidad, esas operaciones psicológicas tienen su reflejo en los medios informativos comerciales y masivos en contra de los liderazgos opuestos al modelo de acumulación y, sobre todo, contra luchadoras y luchadores por el territorio y la tierra, pero, también, sindicales y otros. Una de las formas clásicas de los medios vigentes, es obviar y/o manipular las noticias cuando se trata de represión en el desalojo de comunidades, así como también, ignorando los procesos judiciales contra líderes sociales y activistas.

El papel consiste en generar campañas de desprestigio contra actores sociales achacándoles el “crear conflictividad e ingobernabilidad”, aduciendo que carecen de respaldo social, son pocos y, por lo tanto, no son representativos, lo que impide realizar acciones políticas y legales en su defensa desde el Estado. De esta manera, los medios de

información y comunicación corporativos (MIC) se dedican a difundir acusaciones y reproducir prejuicios contra los liderazgos y resistencias locales. Imponen mensajes con mentiras, las cuales generan imaginarios de odio y racismo contra defensores y defensoras de derechos del territorio y la naturaleza, sean campesinos o de Pueblos Indígenas. Como en el pasado violento, cuentan con los llamados articulistas o editoriales que no son más que propagandistas justificadores del modelo, y a quienes les comparten información privilegiada y otras prebendas como la concesión en el espacio radioeléctrico de Guatemala.

Todo esto con el objetivo de generar un discurso afín a los grupos dominantes para justificar el actuar de las empresas dedicadas a la explotación de riquezas naturales, y generar así un clima plausible que criminalice y desemboque en la represión de las resistencias.

Una medida de este tipo han sido los campos pagados publicados en la prensa escrita, por ejemplo, en el marco de sentencias de la Corte de Constitucionalidad (CC) sobre el derecho a la Consulta a los Pueblos Indígenas que han suspendido las operaciones de proyectos de inversión minera o hidroeléctrica⁴. Estos campos pagados utilizan el argumento de que la resistencia contra los proyectos de inversión, “espantan las inversiones”, generan un clima “dañino” para la economía, y afectan el empleo y los ingresos de las poblaciones y las comunidades donde se instalan.

Esta situación va acompañada siempre con la afirmación respecto de que, en el mejor de los casos, siempre detrás de la resistencia comunitaria existen organizaciones no gubernamentales extranjeras y locales que cumplen supuestas “agendas foráneas”; o, en el peor de los casos, pero bastante común, que los intereses de esas resistencias comunitarias están vinculadas a las acciones de grupos armados y criminales que pertenecen al crimen organizado. En ambos casos, se evidencia la visión racista según la cual, la población comunitaria y rural está incapacitada para defender sus derechos; una campaña para atacar a las organizaciones y personas que apoyan las causas sociales con el objetivo de desprestigiar el papel de los defensores y defensoras de derechos humanos⁵.

El segundo componente, que más daño genera en la organización social y comunitaria, es el impacto que tiene el uso de los procesos penales contra los liderazgos -mujeres y hombres-, la mayoría de las veces, viciados e ilegales porque están respaldados por mancuernas entre funcionarios públicos -jueces y fiscales-, y las empresas que impulsan falsas denuncias por delitos que no son precisamente cometidos por los acusados, y son hasta montajes.

4. Equipo de El Observador. “Desinformación, terror y racismo: la estrategia empresarial en el proyecto minero El Escobal”. Informe Especial No. 13. Guatemala, Centroamérica, 10 de noviembre de 2017.

5. Entrevista de El Observador con José Chic.

El segundo componente, que más daño genera en la organización social y comunitaria, es el impacto que tiene el uso de los procesos penales contra los liderazgos -mujeres y hombres-.

Como bien lo explica en una entrevista José Chic, integrante del Comité Campesino del Altiplano (CCDA), al explicar la criminalización contra los defensores del derecho a la tierra, se realiza bajo la confluencia de fiscales del MP, diversos juzgados y la conservadora Cámara del Agro (CAMAGRO), endilgándoles y tipificando delitos como la usurpación, usurpación agravada, causantes de la persecución

penal, asociación ilícita, etc.; delitos que fueron reformados en el gobierno de Arzú Irigoyen y que llevó, según el entrevistado, a incorporar reivindicaciones agrarias que podrían ser tratadas en el Derecho Civil hacia el Derecho Penal. Sin embargo, también concluyen en desalojos que muchas veces, pese a existir protocolos que deben ser seguidos por parte de las fuerzas de seguridad para actuar “apegada al cumplimiento de derechos humanos”, la represión contra los grupos campesinos en esos desalojos es brutal⁶.

Otra situación visible es en lo que respecta a la persecución política a organizaciones campesinas como CCDA y el Comité de Desarrollo Campesino (CODECA), son los asesinatos a los liderazgos campesinos. En muchas ocasiones, según Chic, estos crímenes son cometidos por guardias privados contratados por terratenientes de manera privada, o que integran empresas de seguridad privada contratadas por los finqueros. Tal situación también se reproduce en la persecución y represión a liderazgos comunitarios que defienden el territorio, cuando empresas de seguridad son contratadas por hidroeléctricas o mineras para que cuiden sus intereses.

Las consecuencias de la criminalización y la persecución política ya han sido abordadas por *El Observador* en varias oportunidades, pero no está de más recalcar algunas cuestiones de importancia en lo que respecta a los efectos contra la organización social y comunitaria. Así, a partir del manejo de ciertos delitos contemplados en el Código Penal, se termina aplicando un derecho penal del enemigo interno, reconceptualizado en la lógica del modelo social y económico de acumulación capitalista vigente como opositor y, por tanto, un peligro para las formas de acumulación y enriquecimiento⁷.

El uso de tipos penales específicos en la mayor parte de casos ni siquiera se relacionan con los hechos cometidos por los supuestos infractores sino, como en toda la legislación de persecución penal de excepción, es sobre conductas futuras. Además, una de las consecuencias que recae sobre las y los liderazgos ha sido la desproporcionalidad de las sentencias, generando una restricción de las garantías y violando el debido proceso sobre los imputados e imputadas⁸.

A partir de esto entonces, se entiende la criminalización específicamente como:

...una política de Estado usada por los esquemas de seguridad nacional para disuadir, contener y reprimir el movimiento social; involucrando la estigmatización y deslegitimación del otro, lo que implica el no reconocimiento de éstos como sujetos⁹.

Si bien, esta práctica se diferencia a la que se ejecutó en el periodo previo a la firma de los Acuerdos de Paz, en el sentido que en aquel entonces, el sujeto ni siquiera era reconocido como beneficiario de un proceso procesal penal, para lo cual se adoptó cierta legalidad totalitaria, por lo menos en los últimos años de la guerra interna; en la actualidad sí es reconocido el derecho de probar su participación en delitos en los tribunales, pero bajo una táctica mal intencionada que busca condenas aunque no exista el delito; su verdadero propósito es desviar la atención de la organización comunal en su reivindicación contra las mega inversiones privadas que son lesivas a la comunidad y a Guatemala.

6. Entrevista de El Observador con José Chic.

7. Equipo de El Observador. “Criminalización y presos políticos en Guatemala: una historia de continuidad, primera parte”. Boletín electrónico Enfoque, Análisis de situación. No. 54, Año 10. Guatemala, 26 de enero de 2018.

8. Ibidem.

9. Ibidem.

Las consecuencias de la aplicación de esa “legalidad” que, si bien formalmente dice estar bajo los parámetros internacionales de defensa de los derechos humanos y el Estado de Derecho, es la antípoda del cumplimiento de los derechos humanos mismos, terminando en la violación de una serie de derechos y principios tales como la libertad personal, derecho a la vida, a garantías jurídicas, libertad de expresión, integridad personal y, en sí, al principio de legalidad que se dice aplicar¹⁰.

Pueden mencionarse, en consecuencia, los efectos siguientes:

- i) La violación al derecho a la vida se traduce en asesinatos e intentos de desaparición forzada.
- ii) La violación al derecho a la integridad personal se traduce en torturas, violaciones sexuales y violencia sexual.
- iii) La violación al derecho a la libertad implica secuestro, intento de secuestro, amenazas escritas, amenazas verbales o telefónicas, vigilancia, persecución e intimidación.
- iv) La violación al derecho a la libre expresión involucra sobre las personas, la difamación, denuncias judiciales espurias, y limitaciones al derecho a expresarse.
- v) La violación a las garantías jurídicas, situación que afecta el ejercicio mismo de los derechos humanos, y que da sustento al Estado de Derecho, pero, devela la naturaleza misma del régimen político, al usar las instituciones estatales para perseguir con base en una serie de calumnias y delitos creados a los sujetos procesales.

Por tanto, este principio de legalidad, el cual es torcido o se utiliza para afectar el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, sobre todo el derecho a la organización, en un claro manejo de la clase dominante sobre que el principio de legalidad, que supuestamente es general de aplicación por igual a todos los ciudadanos y ciudadanas; en la práctica sirve para beneficiar a fracciones de la burguesía inversionista en proyectos de extracción de riquezas naturales.

Un ejemplo se encuentra en un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) del 4 de agosto de 2017, tras una visita “*In Loco*” a Guatemala que fue analizado y recogido en otro trabajo de *El Observador*. Dicho informe dice que la criminalización se enmarca en el uso de delitos para perseguir el liderazgo social y comunitario, así como una aplicación desproporcionada de las penas que contienen estos delitos.

Generalmente, indica, se usan tipos penales como asociación ilícita, terrorismo, plagio o secuestro, coacción, usurpación y usurpación agravada, lo que acarrea la falta de garantías individuales para los procesados, bajo una persecución judicial con fines políticos. A esto se suma la militarización de los territorios, intimidación a la población y la restricción del ejercicio de derechos civiles que, como hemos visto en los distintos gobiernos recientes, incluyendo el actual, contempla el uso de Estados de Excepción en sus distintas variantes¹¹.

Los Estados de Excepción constituyen la forma más general de control político bajo componentes policiales, fiscales y militares, a través de la utilización de las Fuerzas de Tarea para neutralizar la oposición en los territorios a la presencia de las empresas dedicadas a la extracción, aunque han sido utilizados por el actual gobierno de Alejandro Giammattei Falla y Vamos para dirimir conflictos limítrofes municipales, así como

10. Ibidem.

11. Equipo de El Observador. “Criminalización y presos políticos en Guatemala: una historia de continuidad, primera parte”. Boletín electrónico Enfoque, Análisis de situación. No. 54, Año 10. Guatemala, 26 de enero de 2018.

el aumento de la delincuencia. Los Estados de Excepción van acompañados de una serie de violaciones a los derechos humanos, tanto bajo métodos legales como la persecución con orden de juez, como ilegales como el uso de estructuras paramilitares bajo la cubierta de empresas de seguridad.

1.2 Orientaciones del gobierno de Alejandro Giammattei Falla y Vamos en torno a la seguridad

Desde la llegada del gobierno de Alejandro Giammattei Falla y Vamos en 2020, su característica política ha sido gobernar bajo distintas medidas de excepción contempladas en la Ley de Orden Público¹² a las que se han sumado las medidas de calamidad pública para afrontar la pandemia del Covid-19, las cuales se caracterizaron por haber sido erráticas frente a la espiral de contagios y decesos, así como frente a la aparición de nuevas variantes que han puesto en jaque al anacrónico sistema nacional de salud pública.

El Plan de Gobierno que fue presentado por Giammattei Falla y Vamos durante la campaña electoral de 2019, se centra en lo que considera amenazas a la seguridad nacional, y las identifica como ingobernabilidad, concepto usado por la academia que defiende el *statu quo*, centrando tal definición en la oposición organizada a proyectos de inversión sobre la explotación de las riquezas naturales.

Pero, desde una crítica marxista, el fondo de esta oposición no es más que el reflejo de una de las expresiones de la lucha de clases en Guatemala; por un lado, los grandes capitales corporativos que quieren seguir haciendo su riqueza con los recursos; y, por el otro, el rechazo de las comunidades a este modelo de capitalismo explotador, depredador, saqueador, despojador de tierras y territorios ancestrales, y su carácter represivo y criminal.

Así, en el Plan de Seguridad de Vamos se expresa claramente que el objetivo estratégico es el control territorial para hacerle frente a la 'ingobernabilidad' y, para lograr ese fin, se concentra en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad (SNS) coordinado desde el Consejo Nacional de Seguridad (CNS), y operativizado a partir de una Secretaría Técnica (STCNS) que está a la cabeza del CNS, para, desde ahí, instrumentalizar políticas contrainsurgentes de criminalización, persecución, judicialización y represión de la protesta social, y el seguimiento a liderazgos sociales desde el MP, los Ministerios de Defensa Nacional (MINDEF) y el de Gobernación (MINGOB), Presidencia de la República, y Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado (SIE), todas entidades de la estructura del CNS. Todo manteniendo el enfoque de seguridad nacional, y no el de seguridad democrática definido y adoptado en los Acuerdos de Paz.

Al colocar a la ingobernabilidad como la principal amenaza a la seguridad nacional, considera que la denominada conflictividad que genera la resistencia a los proyectos privados de inversión como la minería, hidroeléctricas, problemas con la tierra y luchas laborales, etc., ponen en peligro la gobernabilidad capitalista. Para tal fin, hace referencia de dos tácticas usadas durante la pasada guerra interna: primero, el despliegue y la presencia de fuerzas de seguridad primero; en tanto que la acción psicosocial y la comunicación social como segundo.

Así, reorganizaron el SNS estableciendo un centro de enlace entre el MINGOB, la Policía Nacional Civil (PNC), el MINDEF, y el Estado Mayor de la Defensa Nacional (EMDN), por medio de un Centro de Operaciones Conjuntas (COC), ente de coordinación para atender lo que se consideran situaciones de conflictividad. Tal estructura está diseñada para ordenarse de arriba para abajo por medio del nivel departamental mediante las Gobernaciones, así como las respectivas unidades militares -destacamentos-, policiales -comisarias-, y oficinas del MP fijas en los departamentos; que, a su vez, actúan como COC's departamentales; éste, a su vez, coordinaría el actuar policial, fiscal y militar, con las distintas municipalidades para que desde

12. Promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente durante la dictadura del coronel Enrique Peralta Azurdia (1963-1965, Decreto No. 7, bajo un enfoque de aplicación de las políticas contrainsurgentes como parte de la Doctrina de Seguridad Nacional.



ese nivel, desplegar fuerzas de tarea conjunta -conformadas por fiscales, policiales y militares, y algún acompañamiento de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) en los territorios, según se desprende del Plan de Seguridad del ahora partido gobernante.

Todo esto no es nuevo; es una reedición de la estrategia político-militar que el ejército emprendió en la década de 1980 a partir del Manual de Guerra Contrainsurgente, y bajo el enfoque usado por ejército francés en Argelia e Indochina. Tiene como componente principal, la defensa territorial integral con la presencia de fuerzas de seguridad, tanto fijas como móviles por medio de fuerzas de tarea estas últimas, en distintas partes del país.

La otra característica que distingue la aplicación de esta mega estrategia de limitación a las manifestaciones de oposición de toda expresión en Guatemala, son los Estados de Excepción como forma de control social y territorial de los cuales Giammattei Falla es particularmente adepto, ante su manifiesta

incapacidad para gobernar y dirimir conflictos, según percibe la población y es permanentemente reflejada en medios de comunicación.

En una entrevista de *El Observador*¹³ con el abogado Juan Castro, del Bufete de Pueblos Indígenas (BPI), éste señaló, al citar un análisis de la Universidad de San Carlos (USAC)¹⁴, que a los defensores y defensoras de derechos humanos les resulta preocupante que, en los últimos 10 años, durante los gobiernos de Pérez Molina, Jimmy Morales Cabrera, y Giammattei Falla, se haya gobernado con 60 Estados de Excepción.

Para Castro, estas medidas las ejecutan porque:

...quien asesora los estados de Excepción, son los militares, ya que ellos obtienen mucho poder en los territorios y es falso que vayan a dismantelar el poder de los narcos; van más bien a revisar y mapear cómo están las comunidades para luego proceder a su desalojo; si les interesara detener a los narcos, ya saben donde viven; los podrían allanar, no necesitan un Estado de Excepción¹⁵.

Castro precisa que los Estados de Excepción son formas de control social cuya finalidad es mapear en el territorio a los actores y comunidades con fines de cooptarlos y/o neutralizar “amenazas” bajo la cobertura legal, para luego acusar a miembros de las comunidades en determinados casos, de la comisión de delitos penales que les permiten los Estados de Excepción. Durante el proceso judicial se agrega la actuación de actores paraestatales y otros pagados por las empresas cuestionadas ante la Ley.

Es una especie de “exceptocracia” que ha permitido a los gobiernos de turno, con más énfasis en el actual de Giammattei Falla, aplicar una ley de carácter contrainsurgente como lo es la Ley de Orden Público con el objetivo de militarizar los territorios para perseguir, reprimir, capturar y encarcelar a quienes son considerados el nuevo enemigo interno¹⁶.

13. Entrevista de *El Observador* con el abogado Juan Castro del Bufete Pueblos Indígenas (BPI), octubre 2021.

14. Recuperado en: [www.http://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2015/06/IPN-RD-30.pdf](http://ipn.usac.edu.gt/wp-content/uploads/2015/06/IPN-RD-30.pdf).

15. Entrevista de *El Observador* con el abogado Juan Castro, Bufete Pueblos Indígenas (BPI), octubre 2021.

16. Batres, Rodrigo. “El gobierno de Alejandro Giammattei Falla y los Estados de Excepción como política histórica para el control social y la represión en Guatemala”. Boletín *El Observador*. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 15, No. 71, noviembre-diciembre de 2020.

En el gobierno de Giammattei Falla y el partido Vamos, con el acompañamiento de todas las fracciones legislativas aliadas, la exceptocracia se ha convertido en una de sus principales características y en un eje fundamental de su Política de Seguridad, al punto que desde los primeros días emitió diferentes Estados de Excepción que fueron, ante todo, orientados mediáticamente para que la población se percatara que sí cumpliría con el combate a la delincuencia y la inseguridad, una de sus principales promesas de la campaña electoral de 2019¹⁷.

Éstos fueron:

1. Decreto Gubernativo No. 1-20, de fecha 17 de enero de 20, para los municipios de San Juan Sacatepéquez.
2. Decreto Gubernativo No. 2-20, de fecha 23 de enero de 2020, para el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala.
3. Decreto Gubernativo No. 3-20, de fecha 04 de febrero de 2020, para los municipios de Chimaltenango, El Tejar y San Andrés Itzapa, pertenecientes al departamento de Chimaltenango.
4. Decreto Gubernativo, 04-2020, de fecha 14 de febrero de 2020, para los municipios de Escuintla, Nueva Concepción, Santa Lucía Cotzumalguapa, San José y Palín, departamento de Escuintla.

Por otro lado, con el pretexto de combatir al crimen organizado y ante hechos de violencia generados en diversos municipios donde existe oposición a la presencia ilegal de empresas dedicadas a la extracción del suelo, se han aplicado por lo menos tres Estados de Sitio. En la justificación legal de los decretos se muestran claras orientaciones ideológicas, por ejemplo:

La presencia de grupos que alteran el orden público y realizan una serie de actos que afectan el bien común, la gobernabilidad y el orden institucional (...) donde diversos habitantes y grupos armados han efectuado una serie de acciones que encuadran en los indicios fundados en actos violentos y ataques contra las fuerzas de seguridad, acciones realizadas posiblemente por instigación de grupos criminales que tienen por objeto desestabilizar a la autoridad departamental y municipal, entre otros. Las acciones realizadas por estos grupos generan violencia e ingobernabilidad¹⁸.

Se analiza que los argumentos tienen una carga ideológica al señalar a la población organizada que cuestiona la presencia de empresas que afectan sus territorios, cuando los equiparan con grupos armados como el conflicto actual que se está desarrollando nuevamente en los municipios de Nahualá-Santa Catalina Ixtahuacán, lo cual genera la duda si tienen ligazón o no de estos grupos armados, o sobre su vinculación real con redes del crimen organizado. Sin embargo, en la conformación de representaciones sociales con fines mediáticos por parte del gobierno, cualquier organización de resistencia es considerada violenta y promotora de 'ingobernabilidad'.

Una muestra han sido los Estados de Sitio aplicados en diversos municipios de Izabal y Alta Verapaz desde el gobierno de Morales Cabrera y el FCN-Nación, en particular, la oposición de la población q'eqchi' en el municipio de El Estor contra la presencia de la empresa minera CGN-PRONICO, de capital mayoritariamente ruso y asentada en Suiza. En lo que va del gobierno de Giammattei Falla se han implementado dos Estados de Sitio: uno, en julio de 2020 que abarcó los municipios de Panzós y Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz; así como en los municipios El Estor, Morales, y Livingston, en Izabal; y recientemente, en noviembre del presente año en el mismo municipio en El Estor.

17. Ibidem.

18. Ibidem.

Una muestra han sido los Estados de Sitio aplicados en diversos municipios de Izabal y Alta Verapaz desde el gobierno de Morales Cabrera y el FCN-Nación, en particular, la oposición de la población q'eqchi' en el municipio de El Estor contra la presencia de la empresa minera CGN-PRONICO, de capital mayoritariamente ruso y asentada en Suiza.

De acuerdo con el abogado Castro del BPI, está confirmado el hecho que altos oficiales del ejército son actores centrales a la hora de concretar políticas de seguridad nacional, pues desde el gobierno de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), y después con más fuerza en el de Pérez Molina, se han instalado figuras militares contrainsurgentes como el general retirado Ricardo Bastamente —para muchos, factor de poder en los últimos gobiernos—, y quien en la época del PP presidió la STCNS; esa influencia se mantuvo en el gobierno de Morales Cabrera. Por ende, se puede decir que el control del Estado por estos hombres de origen soldadesco y el uso instrumental de las fuerzas armadas, está en función de garantizar el modelo de acumulación capitalista neocolonial.

Como menciona Batres, lo que buscan estas medidas de excepcionalidad es privilegiar la presencia y el control territorial de las fuerzas de seguridad del Estado que adquieren la forma de un ejército de invasión; irruptor de los espacios colectivos y privados de las comunidades con el propósito de buscar y capturar a miembros del “*crimen organizado y grupos armados*”, concepto en el discurso oficial en donde no queda claro quién y cómo operan esas expresiones¹⁹.

En conclusión, la excepcionalidad es otro dispositivo más dentro de las políticas de criminalización y la persecución política, como una reedición de las estrategias contrainsurgentes cuyo fin es el debilitamiento de la organización social a partir de métodos masivos, indiscriminados y permanentes del uso del derecho penal, bajo una orientación y un enfoque del enemigo interno.

1.3 Un incremento de la represión basada en la manipulación de la ley

Según los informes de la Unidad de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDE-FEGUA), en los últimos años se asiste a un recrudecimiento de los casos de criminalización y persecución en varias esferas de la defensa de los derechos humanos.

En el año 2020, la UDEFEGUA reportó 255 casos de difamación, 56 de intimidación, 34 de demora judicial sin fundamento, y 23 detenciones ilegales y, en general, se registraron 1,004 casos de agresiones a defensores de los derechos humanos que fueron acompañadas de una serie de iniciativas “legales” que atentan contra los derechos humanos, tales como la reforma a la Ley de Organizaciones no Gubernamentales, Decreto 4-2020; Ley contra el Aborto; Iniciativa 5377, reformas a la Ley de Reconciliación Nacional; Iniciativa 5692, reformas al Código Penal bajo el mote de Ley Antimaras; y la Iniciativa 5820, Ley de Prevención y Represión de Lavado de Dinero y Otros Activos para Financiar el Terrorismo²⁰.

El constante deterioro en la vigencia de los derechos humanos, según lo reflejan los datos de la UDEFEGUA, es producto de un endurecimiento del régimen político reformado a mediados de la década 1980, y que con la firma de los Acuerdos de Paz, se pensaba que adquiriría una connotación democrática en el marco de la ejecución de los compromisos adquiridos por parte del Estado guatemalteco, con la implementación de una serie de instituciones y programas para generar las condiciones de democratización para toda la sociedad, y eliminar las causas que generaron la guerra interna.

Pero, esta situación nunca se generó, dado que la institucionalidad de la paz que se creó a partir de 1996, no solo fue raquítica sino, además, resultó ser excluyente y, por lo tanto, el Estado no logró cumplir su cometido; las instituciones resultaron distorsionadas por la influencia y el control de camarillas derechistas en los distintos gobiernos desde la firma de la paz.

19. Ibidem.

20. UDEFEGUA. “Informe de Situación de Personas, Comunidades y Organizaciones Defensoras de DD.HH., 2019-2020”. Guatemala, Centroamérica, mayo de 2020.

El constante deterioro en la vigencia de los derechos humanos, según lo reflejan los datos de la UDEFEGUA, es producto de un endurecimiento del régimen político reformado a mediados de la década 1980, y que con la firma de los Acuerdos de Paz, se pensaba que adquiriría una connotación democrática en el marco de la ejecución de los compromisos adquiridos por parte del Estado guatemalteco.

Así dismantelaron, por ejemplo, la Secretaría de la Paz (SEPAZ), el Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), y otras relacionadas con los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, mujeres, tierra, etc. En el caso del Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz (CNAP), aunque sistemáticamente ha sido ahogado financieramente, en tanto que no ha tenido el soporte político, aun no puede disolverse formalmente por decreto debido a que los Acuerdos de Paz fueron declarados Ley de la República y, por tanto, compromisos de Estado en 2006 mediante Decreto 52-2005²¹.

El corolario de ese proceso de debilitamiento y dismantelamiento de la institucionalidad de la paz lo está llevando a cabo el actual gobierno de Giammattei Falla con la creación de la Comisión Presidencial por la Paz y Derechos Humanos (COPADEH) en 2020, la cual ha resultado ser totalmente inoperante, además que su sustento es ilegal, tal como lo ha demostrado el abogado Ramón Cadena con la interposición de amparos ante la CC²².

Más grave aún resulta para Guatemala el incumplimiento ante la comunidad internacional, de convenciones internacionales en materia de derechos humanos, entre ellos, los asumidos con la firma de la paz.

La UDEFEGUA ha venido señalando que la criminalización se ha centrado contra los defensores de la tierra y de las riquezas naturales a base de represión, intimidaciones y amenazas, que provienen de guardias armados privados que actúan con la venia del MINGOB que encabeza Gendri Reyes. La muestra irrefutable, según esta organización, se materializa en distintas agresiones y en acusaciones espurias, otras veces falsas e inventadas, que utilizan el Código Procesal Penal para justificar la existencia de un enemigo interno:

Censura, difamación, estigmatización, ataques físicos, falta de garantías del interrogatorio a detenidos, interrogatorios ilegales a personas identificadas como de “alto valor”, uso prolongando de la prisión preventiva, lo mismo que asesinatos, desapariciones forzadas, a esa calidad de personas; así como un uso excesivo de los estados de Excepción, que como se ha visto es el sello de este gobierno²³.

En el documento **“Guatemala, una deuda sin saldar”**, al citar un estudio de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) y de Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH), la UDEFEGUA señala que sobre los defensores de la tierra y el territorio pesan también las amenazas y actuaciones de las fuerzas de seguridad, el uso de guardias de seguridad privados pagados por empresas, denuncias que coinciden con las mencionadas por José Chic del CCDA, líneas antes.

Un hecho que evidencia la estrategia del Estado defensor del modelo de acumulación, depredador y criminal, es el mecanismo por el cual, los personeros de las empresas se suman no solo en el proceso judicial contra las comunidades mediante la figura de querellantes adhesivos, sino, peor aún, en aquellos casos en los que el MP y jueces han desistido a la persecución penal contra los liderazgos, apelan las sentencias hasta conseguir condenas en firme²⁴.

En ese estudio de la OACNUDH y la PDH ya citado, se hace un importante señalamiento de la forma de operar de las empresas y las instancias del Estado, específicamente las fuerzas de seguridad y de justicia:

- i) Localización de casos.
- ii) Detención en muchos casos sin orden de juez.
- iii) Desconocimiento del paradero del detenido y, en algunos casos, tortura.

21. Ley Marco de los Acuerdos de Paz, Decreto 52-2005. Congreso de la República.

22. Entrevista de *El Observador* con el abogado Ramón Cadena, julio de 2021.

23. UDEFEGUA. “Guatemala, una deuda sin saldar”. Guatemala, Centroamérica, enero de 2021.

24. UDEFEGUA. “Guatemala, una deuda sin saldar”. Guatemala, Centroamérica, enero de 2021.

- iv) Invención de casos.
- v) Colusión de autoridades, agentes fiscales y jueces, en la aplicación de delitos.
- vi) Estigmatización de los perseguidos y criminalizados²⁵.

En varios casos, cuando los procesos judiciales de criminalización no logran detener la resistencia comunitaria, se han registrado asesinatos y ejecuciones extrajudiciales. En esas circunstancias, centenares de liderazgos -hombres y mujeres- han sido estigmatizados e, incluso, responsabilizados por esos crímenes cometidos por esos guardias privados, con lo que se persigue deshumanizar y desprestigiar la lucha justificada de las comunidades.

En el caso de las mujeres lideresas, existe una dedicatoria por su condición de género mediante distintas formas de estigmatización tales como la censura por su participación política, la aplicación de sexismo, y menosprecio por ser mujeres, a las que consideran inferiores para ejercer liderazgos, por ejemplo. Los casos de violencia misógina y algunos más extremos de violencia sexual, han sido una constante²⁶.

Queda claro que la descalificación en contra de la lucha de las resistencias comunitarias, sindical, social, campesina, o de grupos legítimos, busca influir para anular todo apoyo a las luchas reivindicativas por la defensa y el derecho a la tierra y el territorio, mediante la utilización de redes sociales y Medios de Información y Comunicación Corporativa (MIC), a la vez que pretende influenciar en la opinión pública una visión negativa contra la protesta social. Por ende, tiene una finalidad orgánica y estratégica que es desmeritar la lucha, desestructurando las resistencias y cualquier forma de articulación que sobresalga del ámbito local y adquiera connotaciones nacionales, porque amenaza los privilegios del capital nacional y transnacional, y el poder político constituido.

2. Sobre algunos casos de criminalización y persecución política

El siguiente apartado expone el estado de la criminalización y judicialización de liderazgos sociales y comunitarios -hombres y mujeres-, por parte del Estado de Guatemala, en tres casos específicos, en su orden:

- i) La persecución de liderazgos comunitarios por parte de operadores del Ingenio El Pilar en Retalhuleu.
- ii) La persecución a comunitarios en la finca San Gregorio Puerta Parada en Coatepeque, Quetzaltenango.
- iii) El asesinato y la criminalización a integrantes del Comité Campesino del Altiplano (CCDA), y del Comité de Desarrollo Campesino (CODECA).

En el caso de la finca San Gregorio Puerta Parada, y del ingenio El Pilar, se sitúan la persecución y criminalización que enfrentan estos y estas defensoras de derechos humanos frente a los terratenientes propietarios, así como las denuncias de violación de sus garantías individuales y colectivas. Respecto al primer caso, tiene relación con los salarios no pagados de los dueños de la finca hacia los trabajadores agrícolas; en tanto que en el segundo es producto del despojo y de los efectos contaminantes que generan en el ambiente y en el agua, la actividad cañera en la costa sur en general, y por parte de este ingenio en lo particular.

La segunda tipología se centra también en la persecución y los asesinatos contra integrantes de las organizaciones campesinas ya mencionadas. En el caso de CODECA, la hipótesis que se plantea es que la criminalización de que es objeto no es nueva, y se deriva de su protagonismo político a partir de demandas

25. Ibidem.

26. Ibidem.

como la reivindicación por la nacionalización de servicios esenciales como la generación de energía eléctrica, y el liderazgo por el no pago a la empresa Energía de Guatemala, Sociedad Anónima (ENERGUATE) que ostenta el monopolio de la distribución y comercialización de la energía eléctrica. Dicho planteamiento constituye una antípoda al esquema neoliberal privatizador.

En el caso del CCDA, su accionar se centra en el anhelo histórico por el derecho a la tierra como medio de producción y asentamiento, en un marco en donde, obviamente, desafía el poder concentrado de la tierra por latifundistas y familias oligarcas que históricamente han despojado a las comunidades y los Pueblos.

2.1 La persecución que realiza el Ingenio El Pilar

El Ingenio El Pilar fue establecido en 1975, se localiza en la finca La Esperanza, municipio de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu. Es propiedad de la empresa WC Family Investments Inc., una offshore asentada en Panamá cuyo principal y mayor propietario es Rudy Jose Wiessemberg Campollo, quien forma parte del conglomerado empresarial integrado por las familias Wiessemberg Campollo y Campollo Codina, propietarias, además, del Ingenio Madre Tierra en Escuintla; de la Central Azucarera Tempisque en Costa Rica; así como del Ingenio Barahona en República Dominicana. También cuentan con plantaciones de palma africana en Petén; son accionistas del Banco Agromercantil (BAM) en Guatemala, y tienen negocios en la generación y transporte de energía²⁷.



Foto: internet.

El directorio de WC Family Investments Inc. está a cargo de la firma de abogados Alemán Herrera y Asociados con domicilio también en Panamá el cual, según el portal *offshore Leaks Database*, es representante de otra firma asentada en Islas Vírgenes Británicas denominada Vulcatron Consuting Ltda. Según su portal, se dedica a gestionar licencias y otros tipos de asesorías para poder invertir en el país canalaro.

El Ingenio El Pilar fue noticia en 2012 cuando *Plaza Pública* y el diario *Prensa Libre*, informaron que compraba azúcar del finquero Otto Kushiek, en cuya finca se ha denunciado la explotación laboral de niños, así como otros casos graves de violaciones a los derechos laborales. Posteriormente, en 2013, los propietarios de El Pilar demandaron al corresponsal de *Prensa Libre* por esa publicación.

27. Recuperado en: www.https://opencorporates.com/companies/pa/155612090



En la actualidad, Virgilio García Carrillo, Abelino Salvador Mejía Cancinos, Ana Bella España Reyes, y Flavio Vicente Vicente, están sujetos a proceso judicial desde el año 2017 luego que el 25 de noviembre de 2012 fueron denunciados por los delitos de detención ilegal, coacción y amenazas por la promotora social, Alejandrina Franco López, ex empleada del Ingenio El Pilar y que hoy trabajadora del MP en la agencia de

Retalhuleu. Los imputados e imputada son dirigentes del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Comunidad Multicultural El Triunfo.



*Instalaciones del Ingenio Madre Tierra
 Foto: internet.*

Resulta que, con anterioridad a 2012, estas personas habían puesto denuncias ante la Fiscalía de Medio Ambiente del MP en contra del Ingenio El Pilar, pero también contra el Ingenio Tululá, por contaminación de las fuentes de agua y por efectos nocivos producto de la fumigación, en los alrededores de los campos de cultivo, ya que rocían químicos, al igual que todos los ingenios de la costa sur, con avionetas y últimamente con drones. El primero de estos dos ingenios mencionados controlaría el 10% del mercado azucarero, en tanto que el segundo el 3%, respectivamente.



Foto: internet.

El Ingenio Tululá²⁸ se localiza también en el municipio de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, y es propiedad del grupo corporativo de la familia Botrán²⁹, que controla la producción nacional de licores con la marca del mismo nombre. Dicho grupo corporativo es, además, propietario del Ingenio Santa Ana, productores de bebidas alcohólicas en Industrias Licoreras de Guatemala, así como generan energía eléctrica en base a biomasa y etanol³⁰.

28. En diciembre de 2008, la Destiladora de Alcoholes y Rones, Sociedad Anónima (DARSA) -propiedad de dicho corporativo, y cuya actividad es la producción y comercialización de alcoholes destinados a la industria de licores, perfumes, químicos y etanol, entre otras mercancías derivadas de la caña de azúcar, estuvo ubicada originalmente por más de 30 años en Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla-, compró y adecuó el Ingenio Tululá con una inversión de US\$ 75 millones y, con ello, incrementó su capacidad de producción de 40 millones de litros a 90 millones al año, de diferentes alcoholes.

Haber construido la destilería junto al ingenio cumplió con el objetivo de minimizar costos energéticos que, unido a la tecnología de punta adquirida, permite a Darsa estar en una mejor posición para poder competir, no solo localmente, sino a nivel mundial.

Después de más de tres décadas en el mercado, la compañía se ha convertido en proveedor de materias primas para marcas como Captain Morgan, Vodka Smirnoff, Ron Zacapa Centenario y el resto de rones Añejos Botrán. De igual manera provee alcoholes para industrias de cosméticos como AVON.

En ese momento, el Gerente General de DARSA, Erick Aragón, dijo que la planta también minimizaría su impacto en el medio ambiente, debido a que la tecnología de sus instalaciones reduciría las emisiones despedidas a la atmósfera. En adición, los líquidos procedentes de la planta serían utilizados como abono orgánico para las siembras de caña del ingenio.

El 60% de la producción de DARSA se destina al mercado nacional, y el resto se exporta a Europa, El Salvador y Honduras.

Fuente: Dardón, Byron. "Invierten US\$75 millones en planta de alcoholes". Diario Prensa Libre, 20 de diciembre de 2018.

29. Al igual que el resto de familias oligarcas que controlan los ingenios en Guatemala, los Botrán han inscrito una serie de empresas *off shore* para reportar ganancias en paraísos fiscales que no pagan impuestos. En el caso del Ingenio Tululá, tiene una serie de empresas inscritas bajo esa forma tales como: Port Industries Corp.; Compañía Grandes Pasos, SA; Valores La Esperanza, S.A.; Servicios G&B; Inversiones G&B Internacional; Charmelina Investment Inc.; e Inversiones y Servicios Financieros del Pacifico, S.A.

Fuente: El Faro. "El cártel del azúcar de Guatemala". Recuperado en: <https://elfaro.net/es/201704/centroamerica/20091/El-cartel-del-az%C3%BA-car-de-Guatemala.htm>

30. En octubre de 2014, la Compañía Agrícola Industrial Santa Ana, más conocida como Ingenio Santa Ana, inauguró la planta eléctrica para generar 60 megavatios. W a base de carbón mineral, que operará en el Ingenio Santa Ana, la cual estuvo a cargo del entonces Presidente de la República, Otto Pérez Molina, y que mostraba claramente el apoyo de distintas administraciones gubernamentales que desde 1986 han dado a este tipo de proyectos eléctricos, acorde con los lineamientos de la política energética, y la privatización del sector eléctrico.

En esa inauguración, Andrés Botrán Briz, Presidente de la Junta Directiva de la Compañía Agrícola Industrial Santa Ana, y ex Comisionado Presidencial de Seguridad Alimentaria durante el gobierno de Óscar Berger Perdomo (2004-2008) y la Gran Alianza Nacional (GAN), dijo que, en los últimos 15 años, los ingenios habían aumentado la cogeneración de energía eléctrica de 160 megavatios a 540 megavatios.

Fuente: Solano, Luis. "Un repaso a los planes energéticos en Guatemala: ¿Quiénes son los dueños de las hidroeléctricas?". Boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 9, Nos. 44-45, abril-noviembre de 2014, página 43.

La comunidad El Triunfo fue fundada a partir de la reubicación de desplazados de la guerra interna y formaban parte de las Comunidades Populares en Resistencia-Sierra (CPR-S) que en la década de 1980 sobrevivieron a la represión del Ejército que pretendió reducirlas a asentamientos controlados por militares, por lo que optaron por huir y establecerse en distintas partes montañosas del occidente. Después, tras la firma de los Acuerdos de Paz, fueron asentados en la costa sur-oeste bajo la tutela de la autoridad civil.

La promotora social denunciante adujo que fue obligada por los comunitarios a firmar un acta en la que el ingenio se comprometía a realizar mejoras en infraestructura comunal, a la vez que afirmó que exigían que el ingenio resolviera problemáticas de contaminación ambiental producto de la siembra, la zafra y la producción industrial de azúcar. Sin embargo, tales acciones, en palabras de los comunitarios y según testimonios de los expedientes judiciales revisados, tenían el objeto de buscar un entendimiento con el ingenio El Pilar, pero jamás se usaron métodos coercitivos tal como argumentó ante juez, Alejandrina Franco.

De manera paralela, el Juzgado B de Primera Instancia Penal de Narcoactividad y Delitos del Ambiente donde se presentó la denuncia, resolvió que no existían pruebas fehacientes para ligar a proceso penal a los tres comunitarios y la comunitaria ya mencionados. La resolución fue tan contundente que dos querellantes adhesivos a favor del Ingenio El Pilar, Elsi Búcaro y Josué Castillo, no mostraron interés y estuvieron de acuerdo con la decisión del juez.

Pero la estrategia del ingenio fue otra: utilizó a Franco López para adherirse como querellante, pese a que los comunitarios en sus testimonios declararon que nunca estuvo presente en el hecho. No obstante, los propietarios del ingenio continuaron con la criminalización con la presentación de recursos de apelación ante la Sala de Amparos y Antejuicios de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), a cargo del Juez, Virgilio García.

De manera paralela, el Juzgado B de Primera Instancia Penal de Narcoactividad y Delitos del Ambiente donde se presentó la denuncia, resolvió que no existían pruebas fehacientes para ligar a proceso penal a los tres comunitarios y la comunitaria ya mencionados.

La resolución de esta sala fue contraria a lo dictado en el juzgado donde se llevaron a cabo las primeras diligencias y, por lo tanto, los defensores y la defensora de derechos humanos fueron ligados a proceso por los delitos ya mencionados antes. La audiencia deberá realizarse nuevamente en el juzgado inicial, y está programada para febrero de 2022, según información del Bufete de Pueblos Indígenas (BPI).

El BPI denunció que la resolución de la Sala de Amparos y Antejuicios de la CSJ atenta contra la independencia judicial, ya que ordena repetir el acto tras una sentencia de un juzgado que se pasa por alto la resolución de un juez jurisdiccional. Cuestiona, además, el papel deficiente y negligente del MP que estaría en sintonía con los intereses del Ingenio El Pilar, ya que, según el bufete en mención, los fiscales no aportan elementos racionales de convicción y prueba.

El bufete sostiene que existen violaciones al derecho de defensa porque no hay pruebas en contra de estos defensores y defensoras de derechos humanos. Este argumento fue tomado en cuenta por parte del Juzgado “B” de Primera Instancia Penal, de Narcoactividad y Delitos para su resolución. Por tanto, la continuidad de acciones penales de la empresa supuestamente agraviada, conculca la capacidad de defensa de los acusados de atentar contra los derechos de la promotora en este entonces de El Pilar, Alejandrina Franco López.

El BPI también señala que la resolución del Juez, Virgilio García, de la Sala de Amparos de la CSJ, constituye un...

...hecho grave que implica una violación a normas incluidas en el Bloque de Constitucionalidad en lo que respecta a los derechos de los Pueblos Indígenas y defensores de los derechos humanos.



Integrantes del COCODE El Triunfo, acusados de falsos delitos por parte del Ingenio El Pilar, tras su salida del juzgado que ha conocido su caso

Fuente: <https://www.prensacomunitaria.org/2021/10/costa-sur-cuatro-defensores-del-agua-criminalizados-regresaran-a-un-juzgado-el-22-de-octubre/>

Esta situación se refiere a que las actividades de los ingenios, al contaminar los espacios de habitabilidad en esta comunidad, transgrede las formas de organización comunitaria que están identificadas con formas ancestrales de organización de los Pueblos Originarios. Por otro lado, las actividades de la producción de caña y de la agroindustria en general, están en territorios cuyas precedencias tienen origen en el establecimiento de los Pueblos Mayas, previo a la introducción de la agroindustria azucarera, quienes, siendo los habitantes originarios, no fueron consultados a la hora de imponer actividades agrícolas,

Con respecto a la defensa de derechos humanos, este caso deja claro que los liderazgos de la Comunidad Multicultural de El Triunfo, organizados en una figura legal reconocida en la Ley Consejo de Desarrollo y en el Código Municipal, son órgano de gobierno habilitados para toma de decisiones sobre las problemáticas de la comunidad. Pero, más allá de su participación en un COCODE, tales liderazgos son defensores de derechos humanos de esta población; por ende, su criminalización implica el menoscabo al ejercicio a defender los derechos humanos.

Según consta en las denuncias ante la Fiscalía de Medio Ambiente, el COCODE de El Triunfo sostiene que los ingenios El Pilar y Tululá son responsables del uso de pesticidas, bloqueo y desvío de fuentes de agua, alteración del clima por la zafra y la roza -incendio controlado-, afectando el ambiente y la generación de oxígeno en el municipio de San Andrés Villa Seca.

Además, en términos políticos es necesario destacar que la maniobra legal aún en curso, es una clara violación a los derechos individuales de los liderazgos señalados, y los colectivos de la comunidad en cuestión. Es una forma del poder terrateniente del Ingenio El Pilar de desarticular la oposición y, por ende, de persecución política manipulando la aplicación de tipos penales, en una clara revancha contra las comunidades por las denuncias de diversos delitos ambientales que comete la agroindustria en Guatemala.

En ese sentido, según consta en las denuncias ante la Fiscalía de Medio Ambiente, el COCODE de El Triunfo sostiene que los ingenios El Pilar y Tululá son responsables del uso de pesticidas, bloqueo y desvío de fuentes de agua, alteración del clima por la zafra y la roza -incendio controlado-, afectando el ambiente y la generación de oxígeno en el municipio de San Andrés Villa Seca.

2.2 La criminalización que llevan a cabo los propietarios de la Finca San Gregorio Puerta Parada

La Finca San Gregorio Puerta Parada se localiza en el municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, cuyos propietarios son también la familia Campollo Codina.

Se trata de un conflicto relacionado con la presentación de denuncias de ex empleados de la finca por el impago de la cuota patronal obligatoria ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Desde hace 14 años, unos 260 ex empleados de la finca han tramitado su jubilación y el acceso al programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS) del IGSS, por ser personas de la tercera edad, de los que al menos 40 ya fallecieron. Sin embargo, las autoridades del seguro social han respondido que no pueden cumplir con su derecho porque la patronal y propietaria de la finca nunca canceló las cuotas, que sin embargo, sí fueron descontadas a los trabajadores.

Según la Subgerencia Financiera del IGSS, la patronal de la finca adeuda desde 1998 un monto de Q. 3.5 millones, el cual ha ascendido a Q.6.4 millones por las moras existentes. Ante esto, el Departamento Jurídico del IGSS interpuso una denuncia penal ante el MP por retención indebida de las contribuciones de los trabajadores que, por ley, el patrono debe trasladar al seguro social; denuncia que, según la información recabada, también duerme en el ente de investigación³¹.

Según el Comité de Unidad Campesina (CUC), organización que realiza el acompañamiento a los ex trabajadores, al revisar los archivos del IGSS se ha constatado que los ex trabajadores aparecen cotizando por periodos intermitentes, por lo que no reúnen el número mínimo de cuotas para aplicar al beneficio del programa IVS³². Esto implica que la patronal simuló el pago de la cuota patronal, y retuvo parte del salario de los ex trabajadores, en un evidente caso de sobreexplotación a partir de apropiación absoluta del plus valor, al apoderarse de forma descarada de una parte de su salario que debería traducirse en recursos para atender su vejez, a la vez que implica la defraudación hacia al Estado y al IGSS. Es de resaltar que para 2017, la patronal adeuda más de Q. 1 mil millones a nivel nacional³³.

Como resultado de la lucha de los trabajadores, el 23 de junio de 2017, fue asesinado Eugenio López y López, ex empleado de la finca, a raíz de una protesta que realizaban en la aldea Pacaya del municipio de Coatepeque, y en la que, un individuo con la cara cubierta efectuó cuatro disparos contra los manifestantes, mató a López y López e hirió gravemente a Israel Méndez Vásquez y Berta López Escobar. Según denuncias recabadas por la UDEFEGUA y El Observador, el asesino es un guardia de seguridad privada de la finca.

31. Recuperado en: <https://www.igssgt.org/noticias/2017/06/27/el-periodico-finca-san-gregorio-adeuda-q3-5-millones-al-igss/>

32. Ibidem.

33. Ibidem.



Posteriormente al crimen impune de López y López, así como de las graves heridas a Méndez Vásquez y López Escobar, se han realizado diversas protestas pacíficas en la entrada a la finca. La cuales fueron constantemente intimidadas por guardias privados de la finca.

En tanto, la estrategia legalista de la patronal ha echado mano de la criminalización de varios de los integrantes del colectivo de lucha, así como de activistas y defensores de derechos humanos del CUC, una organización que desde su fundación se ha dedicado a la defensa, tanto de los derechos humanos de los campesinos por el acceso a la tierra, como de los trabajadores agrícolas que históricamente bajaban desde los núcleos de población en el altiplano occidental, a las fincas agroindustriales que en la actualidad son reservorios de fuerza laboral, ahora situados en municipios de la costa sur.

En ese marco, tres integrantes del CUC: Dalila Mérida, coordinadora regional; Ricardo Pérez, y Elmar Pérez, dirigentes locales, han sido señalados por los delitos de usurpación agravada e instigación a delinquir, y sobre ellos y ella penden órdenes de captura. También hay otros integrantes del colectivo que también tienen proceso penal, o han sido llamados a declarar ante el MP, entre ellos:

- Felipe Cosagüa, orden de captura por usurpación agravada.
- Leonel Antonio Carrascoza López, citado por el MP por amenazas e instigación a delinquir.
- Alberto González, citado por el MP por usurpación.
- Armando Mejía, citado por el MP por usurpación.
- Jesús Calderón, citado por el MP por usurpación.
- Roberto Silvestre, citado por el MP por usurpación.
- Santos Ramos Pastor, citado por el MP por usurpación.

Para el CUC, la continuada y permanente vulneración de los derechos laborales obliga al IGSS a realizar un estudio general de las repercusiones que la situación de apropiación ilegal de cuotas laborales implica para los trabajadores actuales, ex trabajadores y sus familias. Esta práctica es recurrente en varios municipios de la costa sur en donde opera la agroindustria de caña de azúcar, palma africana y banano, pero, también, en departamentos del norte de Guatemala como Alta Verapaz, Izabal y Petén, donde también está avanzando el cultivo de la palma africana, y donde familias y fracciones de la oligarquía agroindustrial y sus empresas, no pagan prestaciones sociales y, en algunos casos, tampoco el salario mínimo en actividades de siembra, corte y cosecha de las mercancías destinadas a la exportación.

3. Persecución política a organizaciones campesinas

La estrategia seguida contra las organizaciones campesinas que en el fondo busca su desmovilización, se centra en la persecución política a su liderazgo. Desde el análisis de El Observador esa estrategia no tiene otra connotación en materia de tácticas y acciones, es la misma que se aplica para criminalizar como en los casos ya presentados. La acción principal es el asesinato, sobre todo a partir del accionar de particulares, pero también en algunos casos se han registrado ejecuciones extrajudiciales por parte de agentes del Estado y en menor medida, desapariciones forzadas.

3.1 La persecución al CCDA

La persecución contra el Comité Campesino del Altiplano (CCDA) tiene como telón fondo, la problemática histórica de la propiedad y posesión de la tierra en Guatemala y el despojo recurrente de los Pueblos Indígenas de los territorios que ancestralmente han habitado. Para reprimir a sus integrantes se aplican delitos penales utilizados comúnmente por el Estado para neutralizar las demandas campesinas entre ellos usurpación, usurpación agravada, usurpación en áreas protegidas, plagio o secuestro, asociación ilícita, amenazas y coacción³⁴.

José Chic, integrante del CCDA, comentó que en los procesos penales en los que se persigue a los campesinos, los organismos jurisdiccionales nunca colocan medidas preventivas para evitar la detención, haciendo un uso abusivo de la prisión preventiva, en una clara política estatal racista contra los afiliados en su mayoría de ascendencia maya, al negarle ese derecho que sí se le aplica a otros sujetos perseguidos por otros delitos, pero que no pertenecen a los Pueblos Indígenas.

La persecución política también va de la mano con las acciones de desalojo en presuntas tierras usurpadas por miembros del CCDA. El MP y la Policía Nacional Civil (PNC) aducen que las comunidades, al estar en esos predios, cometen delitos de flagrancia. Sin embargo, existen informes de la PDH en los que se establece la obligación de respetar los derechos humanos pero que, en la práctica, se violan convirtiéndolos en desalojos forzados³⁵.

Según Chic:

Es una clara violación (los desalojos) a los derechos civiles, políticos, al derecho a la vida, a la seguridad personal, a la no injerencia en la vida privada, a la familia, a la vivienda, al trabajo, entre otros³⁶.

34. Entrevista de El Observador con José Chic, octubre de 2021.

35. Ibidem.

36. Ibidem.

La persecución política también va de la mano con las acciones de desalojo en presuntas tierras usurpadas por miembros del CCDA. El MP y la Policía Nacional Civil (PNC) aducen que las comunidades, al estar en esos predios, cometen delitos de flagrancia. Sin embargo, existen informes de la PDH en los que se establece la obligación de respetar los derechos humanos pero que, en la práctica, se violan convirtiéndolos en desalojos forzados.

El entrevistado también denunció que el MP, al actuar en contubernio con poderes locales, envía una clara señal a los campesinos debido al hecho que, en las fiscalías distritales que están situadas en las regiones conflictivas, no se realizan investigaciones con base en enfoques científicos, con peritajes antropológicos e históricos, elementos vitales necesarios a desarrollar por la complejidad que implica el derecho a la tenencia y posesión de la tierra en Guatemala³⁷.

En general, Chic argumenta que el MP no realiza audiencias, así como tampoco cita a los procesados por supuestos delitos, además que genera investigaciones sesgadas en favor de dueños de las fincas, que en muchos casos, mantienen irregularidades en las escrituras de la propiedad de la tierra en el Registro General de la Propiedad (RGP). En

ese sentido, denuncia que el Organismo Judicial (OJ), también en contubernio con los finqueros, vulnera el derecho a la defensa y al debido proceso de las y los campesinos³⁸.

La persecución política y la criminalización, como lo señala Chic, ha tomado más fuerza desde 1996 durante el gobierno de Álvaro Arzú Irigoyen (1996-2000) y el Partido de Avanzada Nacional (PAN), no obstante que la firma de la paz buscaba subsanar la problemática estructural de la tenencia de la tierra, se reformó el delito de usurpación y usurpación agravada en el Código Penal mediante el Decreto 33-96, lo que aumentó la criminalización contra los liderazgos.

Esas reformas implicaron que la demanda de tierra dejara de resolverse como estaba establecido en los procedimientos del Código Civil y, a partir de la reformulación del delito, se pasó de un procedimiento de tipo reivindicativo de posesión y en cuyos procedimientos no incluía la persecución penal, a tratarlo en el ámbito penal según el cual, se califica como ilícita la ocupación de un bien inmueble³⁹.

Además, el mismo Código Civil está desactualizado pues no reconoce formas de propiedad común como la propiedad colectiva de la tierra, la tenencia comunitaria de la tierra, y la comunal de los Pueblos Indígenas. Entonces se da el caso de aplicar un procedimiento penal diseñado, financiado y defendido por la burguesía terrateniente, donde los procesos penales contra los campesinos les puede llevar tres meses para lograr una orden de captura o una de desalojo, mientras que por la vía civil se puede llevar hasta 10 años litigando un caso, los cuales, aseveró Chic.



...nunca avanzan porque están contruidos en favor del finquero⁴⁰.

Otra situación que acrecienta la persecución política contra el campesino, es la figura de flagrancia en los delitos de usurpación y usurpación agravada. Como lo menciona Chic, las fuerzas de seguridad consideran

37. Ibidem.

38. Ibidem.

39. Ibidem.

40. Ibidem.

que con la presencia de grupos campesinos en predios que supuestamente no tienen registro de su pertenencia, o que fueron apropiados ilegalmente por los finqueros, se agrava la penalidad de los delitos.

De acuerdo con Chic:

Es una grave violación a la Constitución Política, a las garantías constitucionales y al debido proceso, sobre todo, al no darse todas las etapas correspondientes del procedimiento judicial, porque los órganos correspondientes niegan pruebas de descargo de los acusados, y mucho menos citan y vencen a los supuestos infractores⁴¹.

Otra situación que acrecienta la persecución política contra el campesino, es la figura de flagrancia en los delitos de usurpación y usurpación agravada. Como lo menciona Chic, las fuerzas de seguridad consideran que con la presencia de grupos campesinos en predios que supuestamente no tienen registro de su pertenencia, o que fueron apropiados ilegalmente por los finqueros, se agrava la penalidad de los delitos.

En muchos casos, el MP...

...ni siquiera les notifica a las comunidades o a los líderes campesinos, y cuando se vienen a dar cuenta, ya tienen órdenes de captura giradas, pero durante todo el proceso nunca tuvieron vista del expediente y, por tanto, nunca pudieron acreditar un abogado para su defensa⁴².

Pese a los intentos por parte de expresiones de la sociedad civil, y respecto a la presencia de funcionarios de perfil ético en administraciones anteriores a la actual de Consuelo Porras al frente del MP, Chic indica:

...nunca se emprendió una reforma profunda interna para eliminar a estos poderes paralelos que actúan dentro de tal institución, en contubernio con los poderes económicos reales⁴³.

Además, Chic se refirió a algunas acciones emprendidas por la ex Fiscal General, Thelma Aldana Hernández, al tratar de implementar una Fiscalía Agraria; institución que se enmarca en los Acuerdos de Paz:

Al respecto, nosotros sostuvimos que una fiscalía de ese tipo no podría funcionar sino existe un Código Agrario y juzgados especializados en materia agraria⁴⁴ (medida también contemplada en las reformas en el marco de los Acuerdos de Paz)⁴⁴.

...lo único que podría provocar era entonces viabilizar órdenes de captura o desalojos, utilizándola en contra de las comunidades⁴⁵.

Hoy, bajo la administración de Consuelo Porras en el MP, puntualizó el entrevistado:

Éste (el Ministerio Público) protege a la corrupción, a los terratenientes y está con todo en contra de campesinos⁴⁶.

El actual MP pasa por alto la existencia de protocolos sobre cómo actuar ante desalojos, entre ellas, cumplir con el debido proceso en los casos tipificados de usurpación y usurpación agravada que obliga a abrir espacios entre las partes para buscar salidas negociadas, así como recolectar toda la información y todas las pruebas por medio de peritajes histórico-antropológicos, y que la actual administración ha dejado sin efecto.

Por el contrario, lo que viene es...

...acentuar toda la política de despojo y criminalización a partir de los retrocesos en materia de lucha contra la corrupción e impunidad (...) la PNC podría llegar sin órdenes de juez para hacer desalojos extrajudiciales, y eso evidencia la forma en cómo funciona este Estado y gobierno⁴⁷.

41. Entrevista de *El Observador* con José Chic, octubre de 2021.

42. Ibidem.

43. Ibidem.

44. Ibidem.

45. Ibidem.

46. Ibidem.

47. Ibidem.

El CCDA tiene registrado que en el periodo 2020-2021 se emitieron 703 órdenes de captura; se registraron 56 heridos de arma; cinco encarcelamientos y seis asesinatos. Asimismo, los territorios donde más agresiones se contabilizan han sido Alta y Baja Verapaz, Petén e Izabal, departamentos en los que tribunales han emitido más 1,000 órdenes de captura; incluso, afectando a comunidades enteras que tienen que afrontarlas empleando sus escasos recursos económicos, lo que sin duda, es una táctica para desmovilizar la organización que, en regiones como Las Verapaces, ha sido una piedra en el zapato para los intentos de los latifundistas de despojarlos de sus tierras ancestrales.

El 20 de julio de 2021, hombres armados asesinaron a Regilson Choc Cac, dirigente del CCDA e integrante de la comunidad San Juan Los Tres Ríos de Cobán, Alta Verapaz, que desde hace más de 10 años ha venido demandando al Estado el acceso a la tierra.



*Personal del MP recabando información sobre el asesinato de Regilson Choc Cac, dirigente del CCDA.
Foto: CCDA.*

Al siguiente día, el 21 de julio de 2021, dirigentes del CCDA señalaron en conferencia de prensa que⁴⁸:

La comunidad de San Juan Los Tres Ríos han presentado varias denuncias por el acceso a la tierra; sin embargo, la respuesta ha sido que grupos criminales vinculados con los supuestos propietarios, han violado todos sus derechos y no solamente han llegado a violaciones sino también a asesinatos, persecución y judicialización a los dirigentes campesinos.

Los funcionarios públicos y la institucionalidad agraria no han querido atender ni darle solución al conflicto agrario, lo que ha ocasionado solo en la comunidad San Juan Los Tres Ríos, el asesinato de 3 compañeros campesinos, el primero fue el 8 de junio de 2016 donde asesinaron al compañero Daniel Choc, donde se comprobó que el autor fue el capataz de los finqueros sin hacerse justicia, el 13 de mayo de 2018 asesinan al compañero Mateo Chaman donde se denunció, se presentaron pruebas y quedo en la impunidad. Este día miércoles amanecemos con la triste y cobarde noticia del asesinato del compañero Regilson Choc Cac, que exigimos justicia y se capture a los responsables materiales e intelectuales de este asesinato. (Sic).

Fue sintomático en ese marco, que para el 23 de julio de 2021 habían sido citados nuevamente los dirigentes campesinos acusados de usurpación, en tanto que el asesinato Choc Cac se avizoraba, junto a estas acusaciones, como mecanismos de persecución y judicialización contenidas en la política de criminalización que tanto, finqueros como las instancias de la justicia estaban, han utilizado para que las comunidades indígenas y campesinas desistan en su lucha por la justicia agraria.

48. CCDA. "El CCDA condena el Asesinato del líder Comunitario Regilson Choc Cac de la Comunidad San Juan Los Tres Ríos, Cobán, Alta Verapaz", 21 de julio de 2021. Recuperado en: <https://www.ccdagt.org/2021/07/21/el-ccda-condena-el-asesinato-del-lider-comunitario-regilson-choc-cac-de-la-comunidad-san-juan-los-tres-rios-coban-alta-verapaz/>

El cierre de la institucionalidad agraria sigue vulnerando los derechos a la tierra de la población, con un gobierno que únicamente está garantizando los intereses del sector empresarial violentando la vida de las comunidades indígenas y campesinas, criminalizando, persiguiendo, judicializando, que en la actualidad se tiene 962 órdenes de captura en contra de líderes y lideresas campesinas, aunado a ello seguimos demandando la liberación inmediata de los compañeros campesinos Marcelino Xol y Jorge Coc, encarcelados a 35 años injustamente. (Sic).

Es un escenario complejo donde está latente la amenaza del crimen contra comunitarios, indígenas y campesinos dirigentes que son amedrentados por pequeños ejércitos privados de las empresas en contra de la organización campesina. En tanto, el Estado nunca ha investigado quién financia, compra las armas, o quién contrata a esos grupos paramilitares, lo cual constituye una muestra más de la impunidad y donde se evidencia la complicidad de instituciones del Estado.

Un caso puntual que ilustra la situación, de acuerdo con las denuncias de Chic, es el de la familia Tomae de la finca San Rafael, municipio de Purulhá, Baja Verapaz, donde han sido asesinados varios miembros de la organización por un reclamo de tierras que esta familia terrateniente, les despojó a sus auténticos propietarios⁴⁹.

Una de acciones que ha venido realizando el CCDA, es el acompañamiento a las comunidades en sus luchas, y en ese proceso han logrado medidas cautelares por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a favor de los comunitarios. A partir de ello, se le ha exigido al MP investigar quién financia y contrata, y bajo qué circunstancias existen grupos armados en los lugares, en última instancia, responsables de amenazar y asesinar a la población.

A los conflictos provocados por la ambición desmedida y el acaparamiento de tierras de alta productividad por parte de terratenientes, se agrega el caso de la comunidad Chotún Basilá en el municipio Cobán, Alta Verapaz, donde les fue otorgado el título de propiedad de la finca por medio del desaparecido Instituto de Transformación Agraria (INTA). La comunidad colinda con la cooperativa Chilté que ha querido apropiarse de parte de las tierras de la comunidad, y ha atentado, según Chic, contra miembros de la comunidad mediante medidas de criminalización que no fueron reveladas por el entrevistado por medidas de seguridad. Además hay dos comunitarios miembros de la organización criminalizados Jorge Coc y Macelino Xol, encarcelados con cargos de usurpación sin prueba alguna desde hace tres años, a los cuales en diciembre debería haberse llevado la audiencia en la Ciudad de Guatemala.

Aquí vemos casos penosos producto de la concentración de la tierra; en este caso, de la disputa y los intentos de apropiación de parte de una cooperativa contra tierras comunales, donde muchas cooperativas agrícolas se han convertido en feudo de nuevos grupos de empresarios que forman parte del despojo impune contra comunidades rurales e indígenas⁵⁰.

...han llegado al grado que miembros de algunas Juntas Directivas de cooperativas, usufructuando la representación que le dan sus socios, se han transformado en una fracción más del capital, por ejemplo, en el control que tienen sobre el Banco de Desarrollo Rural, lo cual es grave porque en esa empresa financiera también hay participación accionaria del Estado⁵¹.

49. Familia de origen alemán dedicada a producción y agroexportación de café que ha acumulado tierras a partir de exenciones otorgadas por el gobierno de Estrada Cabrera, usurpando tierras ancestrales de Pueblos Indígenas. Es propietaria de un latifundio inscrito bajo el nombre de Agropecuaria Pananich, S.A. que, luego de la crisis de 2001, diversificó sus negocios con la constitución de empresas como: Energía Renovable S.A.; Pavimentos y Terracerías S.A.; Industria y Ambiente S.A.; Constructora T y C, S.A.; algunas de ellas dedicadas a realizar estudios de impacto ambiental, obras públicas e hidroeléctricas. Varios de sus directivos, integrantes de la familia Tomae, han sido funcionarios durante los últimos tres gobiernos. Recuperado de: <https://cmiguate.org/nepotismo-y-la-decadencia-de-la-familia-thomae-i/>

50. Entrevista de *El Observador* con José Chic, octubre de 2021.

51. Ibidem.



Integrantes del CCDA exigen justicia por las constantes amenazas de la cooperativa Chilté contra miembros de la comunidad Chotún Basila, el 6 de diciembre de 2021 en la Torre de Tribunales en la Ciudad de Guatemala.

Fuente: <https://www.ccdagt.org/2021/12/06/el-sector-justicia-ccoptado-no-para-de-criminalizar-a-los-pueblos-origenarios/>

A los conflictos provocados por la ambición desmedida y el acaparamiento de tierras de alta productividad por parte de terratenientes, se agrega el caso de la comunidad Chotún Basila en el municipio Cobán, Alta Verapaz, donde les fue otorgado el título de propiedad de la finca por medio del desaparecido Instituto de Transformación Agraria (INTA).

Otra forma de despojo contra las comunidades que tienen propiedad ancestral sobre la tierra es la que se registra en el Sistema de Áreas Protegidas (SIGAP). Aquí existe un problema de origen porque, aunque fueron declaradas con el objetivo de proteger los ecosistemas para mantener su capacidad de reproducción, sin la intervención del ser humano, fueron establecidas sobre tierras comunales indígenas⁵².

Según Chic, cuando las comunidades han luchado por el reconocimiento de la tierra despojada con la declaratoria de área protegida, y realizado acciones de toma en torno a recuperar este derecho, se

se aplica el delito de usurpación en área protegida procediendo el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) a cargo del manejo, a solicitar a la PNC el desalojo mediante su División de Protección a la Naturaleza (DIPRONA)⁵³.

Esas acciones son un acto más del racismo estructural contra los Pueblos Indígenas porque, en la conformación de zonas protegidas y la Ley específica del CONAP, se establecen formas de manejo mixto que incluye a propietarios privados y organizaciones no gubernamentales ambientalistas, pero, se excluye a las Autoridades Ancestrales y a la organización comunitaria indígena y campesina a la hora de participar en ese manejo.

3.2. La persecución contra el Comité de Desarrollo Campesino (CODECA)

Sobre la criminalización y persecución que se ha venido aplicando contra el Comité de Desarrollo Campesino (CODECA), hay que destacar que su naturaleza de organización de base campesina y sus orígenes en las luchas por demandas de la tierra, lo hacen objeto de represión por parte de las familias terratenientes oligárquicas que tienen el control de la tierra, en contubernio con las cúpulas gobernantes que tienen cooptado del Estado; a lo cual se agregan las otras reivindicaciones que en su accionar político, CODECA ha venido sumando.

52. Del Águila, Alejandro. "Visis Cabá: su conversión en área protegida y amenazas que se ciernen sobre este macizo montañoso". Boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 16, No. 73, mayo-julio 2021. Guatemala, Centroamérica.

53. Entrevista de El Observador con José Chic, octubre de 2021.

Una causa de la persecución estatal hacia CODECA ha sido su perfil político, a partir del impulso que ha hecho, de la propuesta de trabajar por una refundación del Estado republicano liberal de base oligárquica y criolla, por medio de una Asamblea Constituyente Plurinacional que también ha sido propuesta por otras fuerzas políticas y civiles, y que contiene elementos políticos que resultan ser la antípoda para la clase dominante⁵⁴.

Otra parte de su perfil ha sido la creación del partido político Movimiento de Liberación de los Pueblos (MLP), surgido luego que el liderazgo de CODECA se separó años atrás, de las filas de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) de donde había surgido. Su primera participación electoral fue en las elecciones generales de 2019 con su candidata presidencial, Thelma Cabrera, quien obtuvo el cuarto lugar de 19 aspirantes al alcanzar 452,260 votos en primera vuelta. En cuanto a las elecciones legislativas y municipales, logró magros resultados, pues solo obtuvo una diputación por el listado nacional. Pese a ello, para los sectores de poder real, debido al caudal de votos obtenidos por el MLP arrojando una crítica al sistema, el hecho que participaran con esta presencia les genera temor.

Otra situación, quizás la que más afecta a los intereses concretos e inmediatos de la burguesía y las fracciones de la oligarquía nacional, es la demanda por la nacionalización de la energía eléctrica y, en sí, de todos los bienes públicos privatizados tras la ola neoliberal que impuso el gobierno de Arzú Irigoyen. Eso que es descalificado por los académicos de pensamiento económico clásico, como rémora del pasado, muestra un desconocimiento, ya que varias nacionalizaciones fueron realizadas en contextos capitalistas y en algunos casos por gobiernos para nada izquierdistas. Sin embargo, en el contexto actual de Guatemala, la nacionalización afectaría directamente los intereses privados oligarcas y corporativos, por ejemplo, uno de los más estratégicos como lo es el sector eléctrico, en donde tiene el control, el cual ha sido la mina de oro y uno de los ejes de acumulación para distintos grupos de la burguesía y los capitales foráneos en las distintas fases del proceso que lo integran, a saber: generación, transporte, distribución y comercialización.

Una causa de la persecución estatal hacia CODECA ha sido su perfil político, a partir del impulso que ha hecho, de la propuesta de trabajar por una refundación del Estado republicano liberal de base oligárquica y criolla, por medio de una Asamblea Constituyente Plurinacional que también ha sido propuesta por otras fuerzas políticas y civiles, y que contiene elementos políticos que resultan ser la antípoda para la clase dominante

La práctica que acompaña CODECA en regiones del sur-occidente de Guatemala, y que son responsabilidad directa de ciertas comunidades en lo que se ha llamado “la campaña del no pago”, son las conexiones irregulares al cableado del servicio de energía eléctrica y al margen de las empresas distribuidoras, y es lo que más afecta a los intereses de estos monopolios privados que, no obstante, obvian las denuncias sobre las altas tarifas que se cobra a los usuarios, y en donde la impunidad con la que campea ENERGUATE es un proceso que funciona con la venia de la institucionalidad estatal.

Este tipo de conexiones han generado animadversión y venganza de los grupos de poder contra CODECA que, aunque no es el responsable directo de estas acciones, sí es el único que las ha respaldado, sin proponérselo, redes paralelas para el manejo de la interconexión de usuarios extra red. Sin embargo, y pese a la falta de evidencia, esta problemática se ha utilizado para descalificar a la organización, al grado de existir una Fiscalía Específica para investigar el robo del fluido eléctrico, instancia creada durante las administraciones previas a la de Consuelo Porras en el MP que, sin embargo, tampoco ha avanzado y ningún integrante de CODECA ha sido procesado, porque no lo pueden probar.

En ese contexto y con el objetivo de desmovilizar a esta organización y al partido político MLP, grupos de poder locales y nacionales han impuesto de nuevo la práctica del asesinato selectivo contra activistas y

54. Ba Tiul, Kajkoj Máximo. “Guatemala: del Estado colonial al Estado Plurinacional. Luces y sombras”. Boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 16, No. 74, agosto-octubre 2021, páginas 28-77.



Luis Arturo Marroquín ex miembro de URNG y posteriormente organizador en el MLP, brazo político de CODECA, asesinado.

Fuente, recuperada en: <https://www.frontlinedefenders.org/es/profile/luis-arturo-marroquin>

liderazgos CODECA, ya sea por el perfil político anti-sistema que sustentan, o por su propuesta de impulsar la nacionalización de la energía eléctrica fundamentalmente.

En varias ocasiones, CODECA ha denunciado y exigido al MP que resuelva la larga lista de ejecuciones contra ocho de sus militantes, sin obtener respuesta ni resultado alguno que dé con los responsables de esos asesinatos. Tan solo se habló de avances en el caso del dirigente, Luis Marroquín, de origen Xinca que fue asesinado en 2018 cuando se había convertido en importante miembro de las estructuras locales de CODECA en Jalapa. Ha circulado la información que agentes de la División de Investigación Criminal (DEIC) de la PNC, habían arrestado a los presuntos autores materiales del asesinato, pero no así a los intelectuales.

La tabla siguiente da cuenta de los asesinatos y la persecución contra integrantes del CCDA y CODECA.

Tabla I
Guatemala: hechos de violencia contra miembros del CCDA y CODECA en el periodo 2018 - 2020

Nombre	Organización	Caso	Contexto	Fecha
Antonio Cruz Jiménez	CODECA	Atropellamiento.	Intolerancia de un conductor.	09/05/18
Luis Arturo Marroquín	CODECA	Asesinato con arma de fuego.	Guardaespaldas del Alcalde de San Pedro Pinula, Manuel José Méndez.	09/05/18
José Chen Xoñ	CCDA	Agresión y asesinato.	Guardias privados de la Cooperativa Chilté, en Alta Verapaz.	10/05/18
Mateo Chamán Pauu	CCDA	Ejecución.	Sucedido en la comunidad San Juan Tres Ríos, sin certeza de los responsables.	13/05/18
Mildred Morataya	CCDA	Agresión física y detención ilegal.	Elementos de la seguridad presidencial en la Ciudad de Guatemala, tras una reunión con funcionarios de la Comisión Presidencial de Diálogo (CPD).	16/05/18
Ramón Choc Sacrab	CCDA	Agresión con arma blanca, herido de gravedad, y su posterior muerte	Sucedido en comunidad Ixloc San Pedrito, Cobán, sin datos de los hechos.	01/06/18
Alejandro Hernández García	CODECA	Asesinado a balazos junto a Florencio Nájera.	Sucedido en el caserío Los Cerritos, cantón Valencia, departamento de Jutiapa, sin información de los responsables.	03/06/18
Florencio Nájera	CODECA	Ataque con machete y asesinato tras cortarle partes del cuerpo, junto a Alejandro Hernández.	Sucedido en el caserío Los Cerritos, cantón Valencia, departamento de Jutiapa, sin información de los responsables.	03/06/18

Francisco Munguía	CODECA	Agresión con armas corto punzantes que le provocaron la muerte.	Hecho sucedido en el municipio San Luis Jilotepeque, sin conocimiento de los responsables.	08/06/18
Erwin Haroldo Choc Sam	CCDA	Detención ilegal por agentes de la PNC tras asistir a una reunión con la Comisión Presidencial de Diálogo (CPD) en Cobán.	Maliciosamente posterior a una reunión con una comitiva gubernamental fue detenido junto a Martin Chub.	14/08/18
Martin Chub Cajbon	CCDA	Detención ilegal por parte de agentes de la PNC, tras asistir a una reunión con la CPD en Cobán.	Maliciosamente posterior a una reunión con una comitiva gubernamental fue detenido junto con Erwin Haroldo	14/08/18
José Horacio Vázquez Nájera	CODECA	Amenaza telefónica y extorsión a cambio de no secuestrar a miembros de su familia.	Organizador en el municipio de San Carlos Alzatate, sin conocimiento de quiénes lo amenazaron	03/11/18
Joel de Jesús Juárez Morales	CODECA	Detención ilegal por parte de agentes de la PNC.	Fue detenido bajo los delitos de instigación a delinquir, atentado contra la seguridad interna de la nación, y atentado contra los servicios de utilidad pública en Mataquescuintla.	28/06/18
Juana Raimundo	CODECA	Fue secuestrada y al día siguiente fue encontrada muerta con señales de tortura.	Participaba en el partido político MLP, así como en organizaciones de jóvenes en el municipio de Santa María Nebaj, Quiché.	28/07/18
Carina Ivone Mazariegos Arroche	CODECA	Secuestrada por personas que se conducían en una camioneta; su cuerpo fue encontrado al día siguiente.	Sin información de quienes fueron los responsables. De origen mestizo era encargada de comunicación de CODECA en la estructura local de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu.	19/03/19
Willi Rene de Paz Bojórquez	CODECA	Asesinado a balazos en las cercanías a su vivienda.	Había recibido varias amenazas. Era dirigente en el municipio de Poptun, Peten, de origen kekchi.	17/03/09
Delfino Agustín Vidal	CODECA	Secuestrado y posteriormente quemado en su vehículo.	Encargado de formación política de la organización, en San Pedro Pínula, Jalapa.	21/10/19
Manuel Pérez Hernández	CODECA	Asesinado tras un ataque a balazos en frente de su vivienda, en el momento del incidente, tenía a su hijo en brazos.	Integrante de la directiva de la comunidad Agua Mecate en San Pedro Pínula, Jalapa.	06/11/19
Jorge Juc Cucul	CODECA	Atacado con arma blanca (machete) cuando trabajaba en su milpa a 150 metros de su vivienda.	Presidente comunitario de la organización en aldea Paracaidista, municipio de Livingston, Izabal. Tenía 56 años de edad y era originario maya-q'eqchi'.	26/07/19

Modesto Ramírez	CODECA	Asesinado con arma de fuego.	Integrante de la organización, de origen, con 70 años de edad era maya-q'eqchi', y estaba luchando por recuperar tierras en el municipio de Livingston, Izabal, que perdió durante la guerra interna.	05/07/19
Hermil Leonel Nájera	CODECA	Asesinado con arma de fuego en las cercanías de su vivienda.	Responsable de organización y formación de CODECA, en el municipio de La Libertad, Peten; de origen mestizo.	04/04/19
Misael López Catalán	CODECA	Asesinado con cinco impactos de bala en el interior de la finca El Cafetalito, donde trabajaba, en el municipio de Jalapa.	Presidente de la organización local de CODECA en el Caserío Paraje, en el municipio de Jalapa.	11/08/20
Fidel López	CODECA	Asesinado por un impacto de bala por un hombre que se conducía en una motocicleta, en la comunidad San Vicente Paul, municipio de Morales, Izabal.	Presidente de la estructura local de la organización, en la comunidad mencionada.	23/06/20
Dominga Ramos Saloj	CODECA	Asesinada con arma de fuego en su casa de habitación.	Integrante de la estructura de CODECA en la comunidad Las Delicias, municipio de Santo Domingo Suchitepéquez. Con 12 de años de participar en la organización, de origen maya-quiché, era esposa del dirigente nacional de CODECA, Miguel Ixcal, Coordinador de la Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (CNOC).	05/03/20

Fuente: elaboración propia con datos del "Informe sobre Situaciones de Personas, Comunidades y Organizaciones de Defensoras de Derechos Humanos", UDEFEGUA, 2018; y datos proporcionados por integrantes de CODECA sobre asesinatos cometidos en 2020.

4. La situación post pandemia

En el escenario de pandemia que ha tendido a normalizarse a lo largo de 2021, con una baja de los contagios, aunque por el surgimiento de nuevas variantes de Covid-19, existe la expectativa de un nuevo repunte de casos en los primeros meses de 2022, se asiste a la llamada vuelta a la normalidad en la que, la agresión contra defensores y defensoras de derechos humanos, liderazgos sociales y comunitarios, sigue siendo la práctica del actual gobierno de Giammattei Falla como un continuum de los anteriores, en un marco de la utilización de Estados de Excepción como el Estado de Sitio en El Estor, departamento de Izabal, entre octubre, noviembre y diciembre, así como el que está vigente en los municipios de Santa Catarina Ixtahuacán y Nahualá en el departamento de Sololá⁵⁵ en el año que recién finaliza.

55. Batres, Rodrigo, op. cit.

No es motivo de este ensayo analizar las causas de estos nuevos Estados de Sitio ya mencionados, pero, en el caso de El Estor, es el tercero en los últimos años tras el que impuso el gobierno de Jimmy Morales Cabrera y el Frente de Convergencia Nacional (FCN)-Nación a finales de su pésima gestión; y el que impuso Giammattei Falla en varios municipios de Izabal, Alta Verapaz, y Zacapa en 2020, que fue el segundo a finales de 2020.

En el primero, el motivo fue el supuesto asesinato de miembros de una patrulla del Ejército en la comunidad Semuy II en el municipio de Panzós, Alta Verapaz; el segundo, sin una causa particular y en donde se argumentó confrontar al crimen organizado por la supuesta existencia de sembradíos de la hoja de coca.

El tercero fue a raíz de la protestas de comunitarios del municipio q'ekchi' de El Estor, Izabal, quienes mostraron su inconformidad por estar excluidos del proceso de Pre consulta como parte de la Consulta de Buena Fe que la Corte de Constitucionalidad ordenó realizar al Ministerio de Energía y Minas (MEN), luego de la suspensión temporal de las operaciones del proyecto minero Fénix que opera la Compañía Guatemalteca de Níquel (CGN)-PRONICO, filial de la empresa de capital ruso Solway International Group, asentada en Suiza. El estado de Sitio se impuso durante el proceso de Pre consulta y Consulta para legitimar la permanencia de la CGN; concluyó en diciembre pasado con un supuesto resultado a favor de la continuidad de las operaciones del proyecto minero en mención, y con la participación mayoritaria de comunidades en favor de la empresa cooptadas por el MEM⁵⁶.

En cuanto al Estado de Sitio vigente en los municipios de Nahualá y Santa Catarina Ixtahuacán en Sololá, es el segundo que el gobierno de Giammattei Falla impone durante su gestión en esa región, siendo la forma como ha intentado afrontar el conflicto entre estos dos municipios kaqchiqueles, el cual ha escalado a violentos enfrentamientos llegando, inclusive, en diciembre de 2021 al asesinato de una familia completa, cuya autoría no ha sido aclarada por el gobierno. Supuestamente, la causa del conflicto histórico es la falta de limitación clara entre ambos municipios sobre pozos y nacimientos de agua que suplen a aldeas vecinas de ambas localidades pero que, según los medios de información, se debería a la presencia de la nebulosa idea del crimen organizado como el factor que está en el aprovisionamiento de armas, sin profundizar realmente en la existencia de este factor. Ahora, según algunos datos que se han filtrado, también interviene como una de las causas actuales del conflicto, la presencia de la transnacional colombiana Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECASA) propietaria de las redes de transporte de energía, la cual pretende instalar una subestación y torres para el transporte, pero varias instancias comunitarias de San Catarina Ixtahuacán se oponen⁵⁷.

En cuanto al Estado de Sitio vigente en los municipios de Nahualá y Santa Catarina Ixtahuacán en Sololá, es el segundo que el gobierno de Giammattei Falla impone durante su gestión en esa región, siendo la forma como ha intentado afrontar el conflicto entre estos dos municipios kaqchiqueles, el cual ha escalado a violentos enfrentamientos llegando, inclusive, en diciembre de 2021 al asesinato de una familia completa, cuya autoría no ha sido aclarada por el gobierno.

Con respecto a las dinámicas para este año, José Chic indica que, como producto del giro cada vez pro impunidad y represivo de instancias como el MP, el CCDA cuenta con información que da cuenta que se realizará una nueva serie de desalojos contra comunidades campesinas cercanas a esta organización, acompañados de otras formas de persecución política. Para muestra está la captura arbitraria e ilegal de Porfirio Sel Ichich en la comunidad Dos Fuentes, municipio de Purulhá, Baja Verapaz, pese a que esta comunidad poqomchi' tiene medidas cautelares emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en un conflicto de tierras con la familia Tomaé. De ahí que la persecución con una careta de legalidad sea la tónica.

56. Recuperado en: <https://www.telesurtv.net/news/guatemala-estado-sitio-elestor-municipio-20211024-0011.html>

57. Recuperado en: <https://elsoca.org/index.php/america-central/guatemala/5961-guatemala-conflicto-entre-nahuala-y-santa-catalina-ixtahuacan-no-se-resuelve-con-estado-de-sitio>

Según Chic, la realidad en Guatemala es que hay tres veces más inscripciones en el Registro General de la Propiedad (RGP) de las que existen en propiedad real, en tanto que el Registro de Información Catastral (RIC), instancia creada bajo la institucionalidad de la paz encargada del registro catastral, nunca ha actuado de oficio sino como auxiliar del Fondo de Tierras (FONTIERRAS). Es decir, que en el caso del conflicto con los terratenientes de la familia Tomae por ejemplo, si el RIC hubiera realizado un catastro real y transparente de la propiedad de la tierra comunal, ésta habría quedado registrada y regresado a las comunidades. Sin embargo, la práctica de inscripciones anómalas que históricamente se han hecho en el RGP, donde los principales directores de esta institución son afines las cámaras empresariales, principalmente a la CAMAGRO, han manejado a su antojo el control de esta institución, son parte de este proceso de despojo.

Hay que advertir que la CAMAGRO es también la que se ha opuesto a que el RIC avance en el registro y catastro, incumpliendo los compromisos en el marco de los Acuerdos de Paz, a la vez que es preciso señalar que el surgimiento de la Asociación por la Defensa de la Propiedad Privada (ACDEPRO), integrada por conocidos empresarios y terratenientes integrantes de las familias oligarcas de Guatemala que controlan cantidades ilimitadas de tierras en Alta Verapaz y la Costa Sur, entre otras, constituye otra arista de estas amenazas a la defensa de los derechos humanos de las organizaciones campesinas y los Pueblos Indígenas.

Por otro lado, la persecución en el 2021 se ciñó también contra CODECA con el asesinato de Ramón Jiménez, quien fue atacado con arma de fuego en la aldea Volcán La Paz, municipio del departamento de Jalapa. Jiménez, un trabajador independiente que manejaba un mototaxi (tuc-tuc), era miembro de la estructura de esta organización en Santa María Xalapán, una comunidad de origen Xinca que ha luchado constantemente por su reconocimiento porque es propietaria de tierras cuyos títulos datan de la época de la colonia, y de las que el Estado y grupos de finqueros han querido apropiarse.



Protesta organizada por CODECA para exigir la liberación de dirigentes de la organización.

Fuente: <https://www.cetim.ch/la-onu-solicita-a-guatemala-que-rinda-cuentas-por-la-represion-contra-codeca/>

Para concluir, en esta vuelta a la normalidad, con el virus como algo ya permanente, se arreciará la campaña de criminalización y persecución política contra miembros de las organizaciones sociales que mantienen su oposición a los ejes de acumulación del modelo capitalista, sobre todo si se toma en cuenta que el gobierno de Alejandro Giammattei Falla y Vamos son comparsa y partícipe de la estrategia pro impunidad y pro corrupción total que ha venido impulsando el llamado “Pacto de Corruptos”, la que le apuesta al cierre de espacios políticos y a la instauración de un estado de cosas que simule la existencia de una democracia, pero que en el fondo constituye una dictadura con fachada legal en donde la represión será la tónica.

Por ende, es importante el impulso de las medidas legales para exigir el cumplimiento de los derechos humanos, entre ellos la presión internacional, sobre todo en materia de respeto a los derechos políticos y civiles, pero también, la movilización en contra de las medidas represivas del gobierno y de los intereses de las distintas fracciones de la burguesía y la oligarquía que están atrás de la represión política.

En ese sentido, es importante el llamado que han hecho las organizaciones sociales a la autodefensa y mejorar las condiciones de seguridad para neutralizar las amenazas, los ataques y agresiones, las cuales muchas veces asumen un rostro oculto, específicamente, desde actores privados del poder económico, pero donde siempre, para poder operar existe complicidad estatal. También es importante que existan acuerdos entre organizaciones populares locales, comunitarias y nacionales, para hacerle frente de forma coordinada, articulando los esfuerzos de organización para la denuncia nacional e internacional, la movilización contra el modelo económico capitalista.



ENFOQUE es una publicación de análisis de situación que es producida por la Asociación El Observador. Forma parte de la iniciativa: “Análisis Alternativo e Independiente para la Construcción de una Sociedad Democrática” con la cual se pretende contribuir en el proceso de construcción de una sociedad más justa y democrática, a través de fortalecer la capacidad para el debate y discusión, el planteamiento, la propuesta y la incidencia política de actores del movimiento social, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación alternativos y todas aquellas expresiones sociales que actúan en diferentes niveles: local, regional y nacional.

Consejo Editorial

Fernando Solis, Luis Solano, Marco
Fonseca, Rodrigo Batres y Alejandro del Águila.

*Coordinación de información,
análisis y edición:*
Fernando Solis

*3a. calle 11-70 “A”, Barrio Moderno, Zona 2.
Ciudad Capital, Guatemala.
Teléfono: 22 70 40 25*

*Puede descargar esta publicación en nuestra
página web:*

www.elobservadorgt.org

*Si desea contactarnos o comentarnos esta
publicación, escribanos a:*

informacion@elobservadorgt.com
